

## Revistas Extranjeras

Por Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, Josep M.º BECH SERRAT, M.º Rosario DÍAZ ROMERO, M.º Paz GARCÍA RUBIO, Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA, Carmen JEREZ DELGADO, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert Ruda GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I.— *Derecho civil*. 1.— Parte general. 2.— Derecho de la Persona. 3.— Persona jurídica. 4.— Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5.— Derechos reales. Derecho hipotecario. 6.— Derecho de familia. 7.— Derecho de sucesiones. 8.— Varia. II.— *Derecho mercantil*. 1.— Parte general. Empresa. 2.— Derecho de sociedades. 3.— Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4.— Contratos mercantiles. 5.— Derecho cambiario. 6.— Derecho concursal. —Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

BEATSON, J.: «Has the Common Law Future?», *Cambridge L. J.*, julio 1997, vol. 56, núm. 2, pp. 291-314.

El autor señala que el *Common Law* está sometido a diversas presiones, tanto externas como internas, y reflexiona sobre la relación entre éste y la legislación desde ejemplos concretos. Propone la interpretación subjetiva de la ley, complementada con el criterio histórico, así como la búsqueda de los principios subyacentes a las diversas leyes, con el fin de evitar una *balcanización* del derecho inglés. (A.R.G.)

BYDLINSKY, P.: «Der Sachbegriff im elektronischen Zeitalter: zeitlos oder anpassungsbedürftig?», *AcP*, 1998, pp. 288-328.

El concepto de cosa en la era electrónica: ¿intemporalidad o necesidad de actualización?

En el § 90 BGB se ofrece una definición de cosa como un objeto corporal. La falta de adecuación de tal definición al *software* no se reduce a ser un problema terminológico. El autor analiza varios problemas cuyo régimen jurídico depende de la consideración del *software* como «cosa» y, en consecuencia, susceptible de ser objeto de derechos reales, gozar de protección jurídico-real, o someterse a las normas sobre transmisión de cosas corporales. El autor propone una modificación de la citada norma del BGB que afirme con claridad la aplicación de normas relativas a cosas al tráfico jurídico de otros objetos susceptibles de dominio, salvo disposición en contrario. (I.G.P.)

BÜDENBENDER, U.: «Die Verhährung zivilrechtlicher Ansprüche», *JuS*, 1997, pp. 481-490.

La prescripción de las acciones civiles tiene un importante significado. Muchas veces impide consecuencias jurídicas interesantes. Este trabajo se ocupa de la prescripción, describe sus elementos esenciales (plazos de prescripción, comienzo y fin de la misma, fundamento de la suspensión y de la interrupción), así como sus exigencias de reforma, mostrando un cuadro sistemático y completo de la institución. (*M.P.G.R.*)

CIAN, G.: «Hundert Jahre BGB aus italienischer Sicht», *ZEuP*, 1998, pp. 215-226.

Reflexiones sobre la influencia del BGB sobre el *Codice Civile* y la utilidad de un examen comparativo del que el autor ofrece varios ejemplos. (*I.G.P.*)

DIEDERICHSEN, U.: «Das Bundesverfassungsgericht als oberstes Zivilgericht - ein Lehrstück der juristischen Methodenlehre», *AcP*, 1998, pp. 171-260.

Estudio crítico sobre el papel que ha desarrollado la jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán en el ámbito jurídico privado. El autor lamenta que la atención de la doctrina se haya centrado en la eficacia mediata-inmediata de los Derechos Fundamentales y Principios constitucionales; su análisis no critica el contenido de las decisiones del Alto Tribunal, sino el método seguido en su argumentación. (*I.G.P.*)

FALZEA, A.: «La *Istituzioni* del diritto privato verso l'età contemporanea», *RDC*, 1998, núm. 1, parte prima, pp. 1-8.

Acercamiento a la institución del Derecho privado desde la perspectiva actual: lenguaje jurídico, derecho de conceptos, extensión del material normativo, etc. (*R.D.R.*)

FISCH, J. E.: «Retroactivity and Legal Change: an Equilibrium Approach», *Harv. L. Rev.*, marzo 1997, vol. 110, núm. 5, pp. 1056-1123.

Valoración de la doctrina actual de la retroactividad y propuesta de un nuevo sistema para su análisis en conexión con las teorías del *legal change*, lo que significa hacer especial hincapié no en la naturaleza de la nueva norma sino en el contexto en que el cambio legal acontece. En opinión del autor, la retroactividad se debería desfavorecer allí donde el derecho está asentado en un equilibrio estable, mientras que si el contexto normativo se halla en situación de cambio, en equilibrio inestable, la retroactividad puede ser más apropiada. (*J.M.B.S.*)

HILLGRUBER, Ch.: «Das Vor-und Nachleben von Rechtssubjekten», *JZ*, pp. 975-981.

La pre y la post vida en los sujetos jurídicos. Sobre el comienzo y el fin de la capacidad jurídica en los sujetos de Derecho público. (*M.P.G.R.*)

LEGRAND, P.: «Against a European Civil Code», *Mod. L. Rev.*, enero 1997, vol. 60, núm. 1, pp. 44-63.

El autor muestra su disconformidad con las propuestas de elaboración de un Código civil europeo. Sus argumentos: la constatación de que Europa es jurí-

dicamente plural, la explicación del porqué de la pluralidad jurídica europea está bajo amenaza y el convencimiento de que esta pluralidad debe sobrevivir. (*J.M.B.S.*)

MANDIN, F.: «La soumission de la norme sportive au droit communautaire», *RDS*, 1998, núm. 3, pp. chr. 32-36.

Estudio sobre los efectos de la decisión Bosman de la Corte de Justicia Europea de 15 de diciembre de 1995 sobre la circulación de deportistas en Europa. Armonización de la norma nacional y comunitaria en materia deportiva. (*R.A.R.*)

MICKLITZ, H. W.: «Perspektiven eines Europäischen Privatrechts», *ZEuP*, 1998, pp. 253-276.

Entre las varias cuestiones que suscita la construcción de un Derecho Privado Europeo, el autor destaca los problemas derivados de la relación entre el Derecho europeo común y el Derecho privado nacional. (*I.G.P.*)

MOLE, A.: «20 ans après: Serons-nous tous égaux devant la CNIL?», *GP*, 1998, núms. 18-20, pp. 10-19.

Sobre la posible influencia que, en la protección de datos personales, va a tener la ya próxima incorporación de la directiva europea en esta materia al derecho interno. Se realiza el estudio desde la perspectiva de informática y libertades. (*I.S.P.*)

ROSELLI, F.: «Il principio di effettività e la giurisprudenza como fonte del diritto», *RDC*, 1998, núm. 1, parte seconda, pp. 23-32.

Reflexión sobre el papel de la doctrina jurisprudencial, contenida en la motivación de las sentencias, en relación con sus efectos en la aplicación, interpretación y evolución del derecho. (*R.D.R.*)

SAURON, J. L.: «Le Traité d'Amsterdam; une réforme inachevée?», *RDS*, 1998, núm. 8, pp. chr. 69-78.

Aspectos críticos del Tratado de Amsterdam. Dudas en torno al carácter federal o intergubernamental de la Unión, problemas en torno a la soberanía de los Estados miembros y falta de renovación institucional para acoger las representaciones regionales de los Estados miembros. (*R.A.R.*)

SCHERMAIER, M. J.: «Geschichte des Irrtumsrechts», *ZEuP*, 1998, pp. 60-83.

Las distintas construcciones sobre la relevancia del error en la teoría del negocio jurídico. La teoría de la voluntad y la teoría de la confianza y sus raíces filosóficas se analizan por el autor como una de las manifestaciones de la base común del pensamiento jurídico europeo. (*I.G.P.*)

ZIMMERMANN, R.: «Statuta sunt stricte interpretanda? Statutes and the Common Law: a Continental Perspective», *Cambridge L. J.*, julio 1997, vol. 56, núm. 2, pp. 315-328.

Repaso histórico del criterio de interpretación restrictiva de la ley, desde los glosadores hasta el Derecho inglés actual. Después de exponer la experiencia germánica con el BGB —que el autor valora muy positivamente—, se

aboga por una cooperación entre la legislación y el *Common Law*, con base en los beneficios que la cooperación entre jueces, legisladores y doctrina ha producido en el continente. (*A.R.G.*)

## DERECHO DE LA PERSONA

ALPA, G.: «Dignità. Usi giurisprudenziali e confini concettuali», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte segunda, pp. 415-426.

Análisis de la dignidad, una de las cláusulas generales frecuentemente utilizadas por la jurisprudencia para delimitar el área de los intereses máspreciados en los cuales se desarrolla el individuo. (*Alma R.G.*)

BARBANERA, R.: «L'interdizione al vaglio dei piú recenti orientamenti giurisprudenziali», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte segunda, pp. 427-439.

Análisis de diversas cuestiones relacionadas con el enfermo mental (presupuestos de la sentencia de incapacitación, realización de actos de naturaleza personal como el matrimonio, herencia y donación y responsabilidad civil). (*Alma R.G.*)

BONDIA, F.: «La titularidad de los derechos sobre el programa de ordenador en la nueva ley española de propiedad intelectual», *RIDA*, núm. 174, octubre de 1997, pp. 3-59.

El autor aborda los problemas que suscita la autoría de los programas de ordenador, especialmente cuando se trata de una obra colectiva y es una persona jurídica la que se reconoce legalmente como titular de los derechos sobre el programa de ordenador. Análisis de los derechos de autor de los programas creados por la colaboración de varias personas y, en particular, por asalariados (armonización de los principios del Derecho de propiedad intelectual y del Derecho del trabajo). El autor ha tratado también aquellos casos en que es la Administración pública la que promueve la creación de estos programas y aquellos otros supuestos en que ha mediado un contrato de arrendamiento de obra. (*C.J.D.*)

BÜCKING, J.: «Internet –Domains– Neue Wege und Grenzen des bürgerlich-rechtlichen Namensschutzes», *NJW*, pp. 1886-1891.

Dominios de Internet. Nuevos caminos y fronteras de la protección civil del derecho al nombre. (*M.P.G.R.*)

CALÁ, E.: «Appunti sulla capacità d'agire dei minori», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1604-1614.

Estudio sobre los actos patrimoniales del menor no emancipado. (*Alma R.G.*)

CASTELLANI, L.: «Assenza, scomparsa e morte presunta», *RDC*, 1997, núm. 6, parte seconda, pp. 761-764.

Notas bibliográficas y jurisprudenciales acerca de las situaciones de ausencia, desaparición y presunción de fallecimiento: efectos de los actos de disposición sobre el patrimonio del ausente, nombramiento de curador, repercusión en el ámbito matrimonial, incidencia en el régimen de las pensiones, etc. (*R.D.R.*)

CHAMOULAUD-TRAPIERS: «La possession du nom patronymique», *RDS*, 1998, núm. 4, pp. chr. 39-46.

La posesión del nombre como prueba del título. Supuestos de duda en torno al nombre familiar por existir discordancia entre el actual y el existente años atrás. Adquisición de un nuevo nombre por posesión. (*R.A.R.*)

CHIMENTI, B.A.: «L'intervento della Suprema Corte in ordine al cognome del figlio naturale riconosciuto dai propri genitori naturali e successivamente adottato ex art. 44, lett. b, 1. 4 maggio 1983 n. 184; nota a Cass. 19 agosto 1996, n. 7618», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3179-3185. (*R.D.R.*)

DIETZ, A.: «L'évolution du droit d'auteur en Allemagne de 1993 jusque'au milieu de 1997», primera parte, *RIDA*, núm. 175, enero 1998, pp. 97-219.

El autor hace una crónica de la evolución del derecho de autor en Alemania. Analiza la evolución de la legislación (adaptación a las Directivas) y de la jurisprudencia (este último apartado dedicado a la jurisprudencia queda pendiente de completarse en una segunda parte del trabajo, que se publicará, con las conclusiones, más adelante). (*C.J.D.*)

DOGLIOTTI, M.: «Immagine ed identità personale: soggetti forti e soggetti deboli», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1436-1458.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Verona de 26 de febrero de 1996 respecto al derecho a la identidad personal de un sacerdote católico notoriamente comprometido con actividades de socorro y asistencia a marginados, vulnerado por el uso no autorizado de su fotografía en un cartel de propaganda electoral. (*Alma R.G.*)

FALUDI, G.: «New regulation on collective administration», *RIDA*, núm. 175, enero 1998, pp. 2-63.

La reforma de la legislación húngara para adaptarse a sus compromisos internacionales afecta a la vigente regulación del derecho de autor (Ley III de 1969). Faludi señala que la gestión colectiva requería una regulación detallada. Esta gestión está expresa y exclusivamente confiada por la Ley a la Agencia para la Protección de los Derechos de Autor (Artisjus, de la que Faludi es el director jurídico). El nuevo Reglamento sobre la gestión colectiva del derecho de autor y de los derechos afines se promulgó en 1996 y prevé la forma jurídica de sociedades civiles para los organismos de gestión colectiva, de manera que se ha pasado de un sistema de gestión pública a la gestión colectiva privada. El artículo objeto de este comentario está dedicado al estudio de este Reglamento (en particular, a la naturaleza de las relaciones jurídicas entre titulares de derechos y sociedad). (*C.J.D.*)

FAHRENHORST, I.: «Paparazzi: Pressefotos und Privatsphäre -eine kritische Betrachtung der neueren Rechtsprechung des BGH im Lichte der EMRK», *ZEuP*, 1998, pp. 84-103.

La autora estudia la última jurisprudencia del BGH en torno a la información periodística sobre personajes públicos, cuyo interés radica simplemente en su «novedad», frente a la necesaria protección de la esfera privada; especialmente a la luz de la Convención Europea de Derechos Humanos. (*I.G.P.*)

GIUGLIANO, M. R.: «Libertà di informazione, tutela della reputazione e tendenziosità del “título” di un articolo», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 115-119.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Turín de 18 de mayo de 1996 sobre la condena de una sociedad propietaria de un periódico por delito de difamación a causa del uso de un título falso, título que cumple la función natural de reclamar la atención del público con posibles y notables efectos dañosos. (*Alma R.G.*)

GOUTAL, J. L.: «Presomption de titularité des droits d'exploitation au profit des personnes morales: la cour de cassation maintient sa jurisprudence», *RIDA*, núm. 175, enero 1998, pp. 64-95.

El incremento de la imitación fraudulenta ha dado lugar a una abundante jurisprudencia en relación con la aptitud o no de las personas jurídicas para ser titulares de los derechos de autor, titularidad a la que en principio es contrario el Derecho francés. El autor sostiene, sobre la base de un estudio de diversas sentencias de la Corte de Casación, que la jurisprudencia francesa ha flexibilizado estos postulados, favoreciendo o facilitando el reconocimiento de estos derechos a las personas jurídicas, sin que afecte negativamente a los autores. (*C.J.D.*)

GRAZIOSI, A.: «Anche i figli naturali possono fruire del sequestro ex articolo 156, comma 6, CC», *RTDPC*, 1998, núm. 1, pp. 291-299.

Comentario de la sentencia de la Corte constitucional de 18 de abril de 1997, núm. 99, publicada en *G.U.* de 23 de abril de 1997, en la que se confirma el tratamiento jurídico igualitario de hijos legítimos y naturales en el derecho sustantivo y en el ámbito procesal. (*R.D.R.*)

GRIDEL, J. P.: «L'âge et la capacité civile», *RDS*, 1998, núm. 10, pp. chr. 90-99.

Relación entre edad y capacidad civil. Concepto y sentido de la edad. Capacidad o incapacidad para gozar de derechos. Posición jurídica de los menores. Amplitud de actos jurídicos eficaces. Situación jurídica de los ancianos: disminución de su estado psíquico. (*R.A.R.*)

GUARDAMAGNA, M. L.: «Azione revocatoria ordinaria e responsabilità extracontrattuale», *NGCC*, 1988, vol. 1.º, parte primera, pp. 107-111.

Comentario a Cass, de 13 de enero de 1996, núm. 251, acerca de la responsabilidad civil del tercer adquirente de un bien perteneciente a un deudor frente al acreedor de este último por pérdida de la garantía patrimonial. (*Alma R.G.*)

LO VETRO, G.: «Atti di disposizione *post mortem* del corpo a fini non circolatori (Osservazioni intorno all'art. 79 D.P.R., 10 settembre 1990, n. 258», *DFP*, núm. 4, parte segunda, pp. 1573-1603.

Artículo dedicado al valor de la manifestación de los parientes en los actos de disposición sobre el cuerpo *mortis causa*. (*Alma R.G.*)

MANERA, G.: «Se il certificato straniero di nascita di una minore rumena adottata da coniugi italiani sia immediatamente trascrivibile nei nostri registri dello

stato civile e se tale atto possa successivamente avere una valenza probatoria privilegiata- nota a Cass. 2 settembre 1997, n. 8383», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 453-463. (*R.D.R.*)

MASSIP, J.: «Les décrets du 16 septembre 1997 sur l'état civil», *GP*, 1998, núm. 77-78, pp. 2-7.

La simplificación de las formalidades administrativas. Las modificaciones del decreto sobre el estado civil. El libro de familia. (*I.S.P.*)

MOTTA, P.: «Limiti dell'indagine ipotecaria e responsabilità del notaio», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 99-104.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 30 de septiembre de 1996 sobre la responsabilidad del notario en la venta de un bien inmueble a causa de la errónea comprobación por éste de la ausencia de gravámenes del bien vendido. (*Alma R.G.*)

PALMIERI, A.: «Gli insulti volano e le notizie strisciano: splendori e miserie della satira televisiva», *FI*, 1997, vol. 12, parte primera, pp. 3695-3703.

Nota a la sentencia del Tribunal de Roma de 18 de abril de 1997 y al decreto de 14 de febrero de 1997 respecto a la figura del derecho de sátira, derecho situado entre la libertad de expresión y la tutela de la persona. (*Alma R.G.*)

SCHERMI, A.: «Diritto della personalità e satira -nota a Trib. Roma (decr.) 11 febbraio 1997 e Trib. Roma (ord.) 18 aprile 1997», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 551-554. (*R.D.R.*)

SCHONNING, P. / ESKOLA, J. / TOMASSON, E. / DJUPVIK, G. / MUL DIN, K.: «News from the Nordic Countries» (segunda parte), *RIDA*, núm. 174, octubre de 1997, pp. 124-173.

En la primera parte de esta crónica se informaba sobre la legislación y jurisprudencia en materia del derecho de autor en Dinamarca y Finlandia. Esta segunda parte continúa con los demás países nórdicos: Islandia, Noruega y Suecia. Se aprecia particularmente el esfuerzo de adaptación a las Directivas. (*C.J.D.*)

SUDRE, F.: «Droit de la Convention européenne des droits de l'homme. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 5, I-107, pp. 177-184.

La jurisprudencia del Tribunal Europeo en la materia siendo una de las partes litigantes Francia. Especial desarrollo de los artículos 3, 6, y 8 de la Convención. (*R.A.R.*)

SUDRE, F.: «La Communauté européenne et les droits fondamentaux après le Traité d'Amsterdam: Vers un nouveau système européen de protection des droits de l'homme?», *SJ*, 1998, núm. 1-2, I-100, pp. 9-16.

La revisión del Tratado de la Comunidad Europea con el Tratado de Amsterdam de 2 de octubre de 1997. Preeminencia de los derechos fundamentales en la Unión Europea y la competencia de la Corte de Justicia. Consagración de un patrimonio común europeo y absorción de la Convención europea de derechos humanos y cláusula general de no discriminación. (*R.A.R.*)

TESAURO, A.: «Diffamazione a mezzo di intervista giornalistica e diritto di critica», *FI*, 1998, vol. 1.º, parte segunda, pp. 51-68.

Nota a las sentencias del Tribunal de Venecia de 27 de enero y de 16 de octubre de 1997 sobre la responsabilidad del periodista que se limita a reproducir de modo neutral las afirmaciones difamatorias del entrevistado. (*Alma R.G.*)

TETTINGEN, P. J.: «Das Recht der persönlichen Ehre in der Wertordnung des Grundgesetzes», *JuS*, 1997, pp. 769-776.

El derecho al honor personal en el orden de valores de la Ley Fundamental. (*M.P.G.R.*)

VENCHIARUTTI, A.: «Protezione del disabile e interventi del giudice tutelare», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1483-1487.

Se discute si la protección que el Ordenamiento italiano otorga al enfermo mental es o no suficiente. (*Alma R.G.*)

VIVANT, M.: «Le droit d'auteur, un droit de l'homme?», *RIDA*, núm. 174, octubre de 1997, pp. 61-123.

Debate sobre si el derecho de autor es considerado como un derecho del hombre, o si realmente tiene ciertas connotaciones que le dotan de un régimen especial en relación con los derechos humanos. El autor analiza críticamente el derecho de autor como derecho de propiedad (aunque lo admite) y la propiedad intelectual como derecho natural. Concluye que el derecho de autor es uno de los derechos humanos porque debe serlo (no tanto por derecho natural cuanto por conveniencia en el ámbito del derecho positivo). (*C.J.D.*)

## PERSONA JURÍDICA

ALPA, G.: «La distinzione/contrapposizione di diritto privato e di diritto pubblico nella giurisprudenza», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte segunda, pp. 1-9.

Consecuencias de la distinción entre personas jurídico-públicas y jurídico-privadas y aplicación de las reglas de Derecho Privado a algunas actividades de los entes públicos. (*Alma R.G.*)

DE GIORGI, M.: «L'abrogazione dell'art. 17 del codice civile ex art. 13 l. 15 maggio 1997, n. 127 (cd. Bassanini -bis)», *NLCC*, 1997, núm. 6, pp. 1303-1317.

Comentario acerca de la nueva ley que establece la derogación de las disposiciones que permitían a las personas jurídicas la adquisición de inmuebles y la aceptación de donaciones, herencias y legados. (*R.D.R.*)

VIDIRI, G.: «Consorti con attività esterna e responsabilità delle imprese consorziate - nota a Cass. 27 settembre 1997, n. 9509», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 438-442. (*R.D.R.*)



VIOLA, L.: «L'autorizzazione agli acquisti delle persone giuridiche dopo la Bassanini bis», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 541-550.

Breve reflexión acerca de las novedades introducidas por la ley de 15 de mayo de 1997, núm. 127 (Bassanini bis): precedentes históricos, jurisprudencia, problemas de aplicación y extensión de sus efectos. (*R.D.R.*)

ZACCARELLI, G.: «Il "nome" delle associazioni professionali», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 1212-1255.

Estudio de una serie de resoluciones jurisprudenciales recientes respecto al tema de la denominación de las asociaciones profesionales. (*Alma R.G.*)

### OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

AA.VV.: «Droit des obligations. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 8-9, 1-113, pp. 326-330.

Análisis de las sentencias de tribunales franceses más relevantes en materia de formación y efectos de los contratos. (*R.A.R.*)

ADAMS, J. N. / BEYLEVELD, D. / BROWNSWORD, R.: «Privity of Contract -the Benefits and the Burdens of Law Reform», *Mod. L. Rev.*, marzo 1997, vol. 60, núm. 2, pp. 238-264.

Análisis de la propuesta de la *Law Commission* de reformar la doctrina de la *privity of contract* (efecto relativo de los contratos), que se considera ya desacreditada. El informe se centra en el test de ejecutoriedad (*enforceability*) por tercero, que es el aspecto principal de la propuesta. (*A.R.G.*)

AL MUREDEN, E.: «Obbligo di consegna di prodotti di marca e cessazione del marchio», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 964-969.

Debate la cuestión de si, a consecuencia de la cesación de la marca, la obligación del deudor de entrega de los productos de aquella marca ha devenido imposible por agotamiento del género. (*Alma R.G.*)

ALBERTINI, L.: «Antitrust, rifiuto di contrarre ed esecuzione specifica dell'obbligo di contrarre -nota a Cass. 5 maggio 1997, n. 3980», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 522-527. (*R.D.R.*)

ALPA, G.: «Nuove frontiere del diritto contrattuale», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 961-979.

Uniformidad de la categoría lógica y práctica de contrato y del desenvolvimiento del modelo tradicional del contrato en las tendencias evolutivas de la mayoría de los modelos de Derecho Comparado, en los proyectos de codificación uniforme y en las reglas de comercio internacional. (*Alma R.G.*)

AUCKENTHALER, F.: «Commetant, commissionnaire à la vente: détermination du véritable titulaire de la créance envers le tiers contractant», *RDS*, 1998, núm. 5, pp. 53-56.

El contrato de comisión como supuesto de representación no recogido en el Código Civil. Su naturaleza jurídica. Actuación en nombre y por cuenta del comitente. (*R.A.R.*)

AVOLIO, E.: «Inadempimento al patto di prelazione e responsabilità del terzo acquirente», *NGCC*, 1998, vol. 6.º, parte primera, pp. 21-24.

Comentario a Cass. de 9 de enero de 1997, núm. 99, que califica el negocio complejo concluido entre el vendedor incumplidor y un tercero mediante el cual se viola un derecho de adquisición preferente anterior y analiza la responsabilidad extracontractual del tercer adquirente en el caso de confabulación con el contratante incumplidor. (*Alma R.G.*)

AYNÈS, L.: « Cession de contrat: nouvelles précisions sur le rôle du cédé », *RDS*, 1998, núm. 2, pp. chr. 25-26.

El papel de cedido a raíz de la sentencia de la corte de casación comercial francesa de 6 de mayo de 1997. Consentimiento abusivo por parte del cedido. (*R.A.R.*)

BANAKAS, S.: «Trasformazioni della responsabilità extracontrattuale», *RDC*, 1998, núm. 1, parte primera, pp. 69-83.

Exposición de la transformación del régimen de la responsabilidad extracontractual en derecho comparado: de la *Lex Aquilia* al concepto de daño y al análisis económico de la responsabilidad civil de la *Common Law*. (*R.D.R.*)

BENEDETTI, G.: «Tutela del consumatore e autonomia contrattuale», *RTDPC*, 1998, núm. 1, pp. 17-32.

Estudio de la tutela del consumidor y la figura contractual, contraponiendo el principio de autonomía privada y los contratos de adhesión. (*R.D.R.*)

BIGOT, C.: «Condamnation de l'émission télévisée *Les Guignols de l'info* sur le fondement de l'article 1382 du Code civil», *SJ*, 1998, núm. 5, II-10010, pp. 185-188.

Estudio a propósito de la sentencia de la corte de casación civil francesa, sección segunda, de 2 de abril de 1997 sobre la aplicación de los principios de responsabilidad civil al supuesto de abuso de libertad de expresión. (*R.A.R.*)

BÖRNER, A.: «Die Heilung von AGB durch die Berücksichtigung vertragsabschlußbegleitender Umstände nach § 24 a Nr. 3 AGBG», *JZ*, pp. 595-601.

La obligación de tener en cuenta las circunstancias de celebración del contrato introducida por el § 24 a.3 de la Ley de condiciones generales de los contratos en cumplimiento de lo prescrito por el art. 4.1 de la Directiva de cláusulas abusivas en los contratos con consumidores, puede determinar no sólo un mayor rigor en la revisión sobre el fondo de una condición general de la contratación, sino también una relajación o debilitamiento de tal control en función de datos tales como el nivel de información proporcionado al consumidor por el profesional, sus alternativas de contratar con otro profesional, etc. (*M.P.G.R.*)

BRADGATE, R.: «Unreasonable Standard Terms», *Mod. L. Rev.*, julio 1997, vol. 60, núm. 4, pp. 582-593.

Comentario a la sentencia *AEG (UK) Ltd. V. Logic Resource Ltd.* de la *Court of Appeal* ([1995] *CCH Commercial Law Reports* 265), en la que la mayoría

de los miembros del tribunal invocan el *Common Law* para declarar nula una cláusula tipo de los contratos de suministro de bienes, pese a la efectividad del control legal de las condiciones generales (*standard terms*) tanto en los contratos mercantiles —principalmente, *Unfair Contract Terms Act 1977*, ss. 3, 6 y 7— como en los celebrados con consumidores— *Unfair Terms in Consumer Contracts Regulations* [SI 1994 3159]. Además esta sentencia plantea algunas cuestiones acerca de la interacción entre el derecho establecido mediante leyes y el *Common Law* en el control de las condiciones generales de los contratos. (*J.M.B.S.*)

BRUNET/GHOZI: «La jurisprudence de l'Assemblée plénière sur le prix du point de vue de la théorie du contrat», *RDS*, 1998, núm. 1, pp. chr. 1-9.

Análisis de la modificación en torno a las reglas sobre determinación del precio en los contratos a raíz de cuatro sentencias de la Corte de casación en pleno de 1 de diciembre de 1995. El precio en los distintos contratos y la sanción del precio abusivo. (*R.A.R.*)

CALVO, R.: «La tutela dei beneficiari nel trust interno», *RTDPC*, 1998, núm. 1, pp. 33-64.

Análisis de la figura del trust, con especial referencia a sus caracteres tipológicos, los instrumentos de tutela de la equidad y el orden público. (*R.D.R.*)

CENNI, D.: «Consensualità e realtà nella formazione dei contratti», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 980-1061.

Amplio análisis de los problemas relativos a la categoría de los contratos reales. (*Alma R.G.*)

CIMINO, A.: «Destinazione turistico-alberghiera dell'immobile ed annullamento del contratto per errore», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 886-889.

Comentario a Coll. Arb. de 28 de noviembre de 1996, que considera anulable por error el contrato de compraventa por el que se adquiere un inmueble para un determinado fin, que resulta distinto del que prevé una norma legal para este tipo de inmuebles. (*Alma R.G.*)

COPPI, G.: «Presupposizione ed errore sui motivi negli orientamenti della dottrina e della giurisprudenza», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 3-23.

Examen del instituto de la presunción y sus errores. Cuestiones esenciales y perfiles históricos: cláusula *rebus sic stantibus*, buena fe, vicios de la causa del contrato, riesgo contractual. Orientación de la doctrina y jurisprudencia italiana. (*R.D.R.*)

CORSINI, F.: «L'azione inibitoria cautelare a tutela dei consumatori: legittimazione ad agire e «giusti motivi di urgenza» -nota a Trib. Roma, 2 agosto 1997 (ord.)», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 272-280. (*R.D.R.*)

COSTANZA, M.: «Sulla clausola di recesso della banca dal contratto di apertura di credito -nota a Cass., 21 maggio 1997, n. 4538», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 509-510. (*R.D.R.*)

CRESPI, A.: «La solidarietà passiva nel risarcimento del danno da reato», *RDC*, 1998, núm. 1, parte segunda, pp. 1-10.

Examen del régimen de responsabilidad solidaria en los supuestos de resarcimiento de daños producidos por un delito y sus diferencias con el régimen de solidaridad por daños derivados de ilícito civil. (*R.D.R.*)

CURTI, S.: «Brevi considerazioni in tema di apparenza semplice, rappresentanza tollerata ed apparente conferimento di poteri rappresentativi», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1299-1313.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 1995 sobre responsabilidad del mandante aparente por conducta culposa. (*Alma R.G.*)

DE FAZIO, G.: «Causa d'impugnativa contrattuale e rilievo d'ufficio della nullità», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 127-134.

Comentario a Cass. de 2 de abril de 1997, núm. 2858, acerca de la «sanción» civil de nulidad de contratos contrarios a normas imperativas (en el caso concreto se trata de un contrato que vulnera una norma penal). (*Alma R.G.*)

DE GIORGI, M.: «L'abrogazione dell'art. 17 del Codice Civile ex art. 13 l. 15 maggio 1997, n. 127 (cd. Bassanini -bis)», *NLCC*, 1997, núm. 6, pp. 1303-1317.

Comentario acerca de la nueva ley que establece la derogación de las disposiciones que permitían a las personas jurídicas la adquisición de inmuebles y la aceptación de donaciones, herencias y legados. (*R.D.R.*)

DELEBEQUE, P.: «Les risques du sol tenant aux règles civiles», *RDI*, 1997, núm. 4, pp. 533 y ss.

Enumeración de los riesgos garantizados: la evicción, las cargas no declaradas. Los riesgos no garantizados: las cláusulas de no garantía, el procedimiento de acción en garantía. (*I.S.P.*)

DERLEDER, P. / BARTELS, K.: «Der Vermieterwechsel bei der Wohnraum-miete», *JZ*, 1997, pp. 981-989.

El cambio de arrendador en el arrendamiento de vivienda.  
El autor estudia el alcance del nuevo § 549 a BGB, en el contexto del Derecho relativo al arrendamiento y de otras novaciones subjetivas del contrato. (*M.P.G.R.*)

ENONCHONG, N.: «Contract Damages for Wrongful Dishonour of a Cheque», *Mod. L. Rev.*, mayo 1997, vol. 60, núm. 3, pp. 412-419.

Comentario a la sentencia *Kpohraror v. Woolwich Building Society* de la *Court of Appeal* ([1996] CLC 510), que admite la reclamación de daños contractuales causados por el rechazo injustificado de un cheque bancario sin necesidad de probar, por parte del consumidor demandante, los llamados *substantial damages* causados por la lesión de su derecho de crédito (incumplimiento de un contrato de cuenta corriente). Con ello se acepta el resarcimiento al margen de la denominada excepción del comerciante (*the trader exception*), reconocida en estos casos precisamente con el fin de eximir al demandante de la carga de aquella prueba. (*J.M.B.S.*)

FAGES, B.: «Violation d'une clause de secret», *SJ*, 1998, núm. 1-2, II-10000, pp. 25-29.

Notas a la sentencia de la corte de apelación de París, sección quinta B, de 14 de febrero de 1997 sobre daño y reparación en caso de violación de un secreto en un contrato de edición. (*R.A.R.*)

FAVRE-ROCHEX, A.: «Accidents de la circulation: La très riche année 1997», *GP*, 1998, núm. 74-76, pp. 2-4.

La aplicación del artículo 1.º de la ley de 1985. La culpa inexcusable. La causalidad del hecho generador. Procedimiento indemnizador. (*I.S.P.*)

FERRARIS, E.: «La Corte Costituzionale si pronuncia in tema di arbitrato obbligatorio», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 3-6.

Comentario a Cass. de 9 de mayo de 1996, núm. 152, sobre legitimidad constitucional del arbitraje obligatorio. (*Alma R.G.*)

FICI, A.: «Abusivismo edilizio, invalidità negoziale e contratto preliminare», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 10-17.

Comentario a Cass. de 8 de febrero de 1997, núm. 1199, acerca de si es susceptible de ejecución específica *ex* artículo 2932 del Código Civil un contrato preliminar de compraventa. (*Alma R.G.*)

FOURNIEL, S.: «Le particularisme de la "faute médicale de nature à..." engager la responsabilité de l'administration», *GP*, 1998, núm. 67-69, pp. 18-25.

Estudia la naturaleza de la culpa médica en el ámbito administrativo y como causa para la indemnización por parte de la administración. La naturaleza de esta culpa en relación con la culpa civil y la penal. (*I.S.P.*)

GALGANO, F.: «Il dissenso occulto in Cassazione», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 890-984.

Estudio de dicha figura contractual, que se origina cuando las partes, no obstante la aparente coincidencia de sus respectivas declaraciones, tienen en realidad voluntades divergentes al entender cada una de manera diferente su propia declaración. (*Alma R.G.*)

GALGANO, F.: «La clausola di gradimento, i patti parasociali e la categoria dell'ineficacia del contratto», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 895-901.

Amplio estudio de la categoría de la ineficacia contractual (que presenta una extensión mayor que la categoría de la invalidez). Análisis de las antiguas y nuevas causas de ineficacia y, en particular, la ineficacia de la cláusula de favor. (*Alma R.G.*)

GALIMARD, M.: «La fiducie», *GP*, 1998, núm. 44-45, pp. 2-3.

Breve reflexión sobre los puntos de los que debe partir un proyecto de ley sobre la fiducia. (*I.S.P.*)

GANDOLFI, G.: «La rivalutazione dei crediti pecuniari (nella prospettiva di una codificazione europea)», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 649-666.

Análisis de las correcciones jurisprudenciales y legislativas al principio nominalista, aportadas en Europa respecto de créditos pecuniarios, con exposición de la solución normativa contenida en el artículo 86 del proyecto de código europeo de los contratos. (*R.D.R.*)

GORDLEY, J.: «Immissionsschutz, Nuisance and troubles de Voisinage in Comparative and Historical Perspective», *ZEuP*, 1998, pp. 1-12.

El autor analiza las relaciones de vecindad, protección frente a las inmisiones, desde una perspectiva histórica y de Derecho comparado. Tras repasar las opiniones de los juristas medievales sobre las inmisiones a la vista de las soluciones del *Corpus Iuris*, se exponen las dificultades que encontraron los juristas del siglo XIX para desarrollar un concepto de propiedad adecuado al criterio adoptado para solucionar interferencias entre vecinos. Aunque existe un razonable acuerdo sobre el límite de la inmisión «aceptable», no se ha logrado explicar el fundamento de la regla; ni siquiera parecen satisfactorias las respuestas del análisis económico del Derecho. El autor propone acudir a la justicia conmutativa aristotélica: nadie puede enriquecerse a costa de otro; aplica este criterio a las relaciones de vecindad y explica sus posibles excepciones. (I.G.P.)

GRAF V. WESTPHALEN, F.: «Die Übernahme des notleidenden Leasingvertrags», *NJW*, 1997, pp. 2905-2908.

La cesión de contrato de *leasing* pendiente de ejecución.

Cada vez es más frecuente que las sociedades de *leasing* se empeñen en traspasar a un nuevo tomador del *leasing* un contrato de este tipo pendiente de ejecución. Como regla general, se establece en los formularios del contrato que el viejo tomador del *leasing* permanece obligado en el ámbito del contrato primitivo. El fin de esta contribución es analizar las fronteras de esta regla contractual bajo la perspectiva de la Ley alemana de crédito al consumo (*VerbrKrG*) y de la Ley de condiciones generales (*AGBG*). (M.P.G.R.)

GRAIG, P. P.: «Once more Into the Breach: the Community, the State and Damages Liability», *LQR*, enero 1997, vol. 113, pp. 67-94.

El artículo examina las implicaciones que puede tener en el derecho inglés la sentencia del tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 5 de marzo de 1996, que acumula los asuntos *Brasserie du Pêcheur* [Asunto 46/1993] y *The Queen* [Asunto 48/1993], no sólo en lo relativo a la responsabilidad del Estado por los daños causados por incumplimiento del derecho comunitario sino, en general, en materia de responsabilidad por los daños causados por entes públicos (*public bodies*). (J.M.B.S.)

GRIGOLI, M.: «Sulla responsabilità del vettore aereo internazionale per la perdita della merce depositata presso un'impresa esercente l'handling -nota a Cass. 9 ottobre 1997, n. 9810», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 416-417. (R.D.R.)

GRISI, G.: «Il recesso anticipato del conduttore nella locazione di immobile adibito ad uso diverso da quello abitativo -nota a Cass. 14 maggio 1997, n. 4238», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 512-519. (R.D.R.)

GRUNSKY, W.: «Die Rechtsprechung des Bundesgerichtshofs zum Schadensersatzrecht seit 1992», *JZ*, 1997, pp. 764-772 y 825-833.

La jurisprudencia sobre el derecho de indemnización de daños desde 1992. (M.P.G.R.)

HABERMEIER, S.: «Grundfragen der Aufrechnung», *JuS*, 1997, pp. 1057-1062.

La compensación está situada en la sistemática del derecho civil con un subrogado del incumplimiento. Sin duda cumple muchas otras funciones que determinan de modo directo esta institución. La comprensión de esta significativa figura del Derecho Civil no solamente es complicada por su relevancia en el Derecho privado, sino también por sus relaciones transversales con otras materias jurídicas. En el Derecho de sociedades se encuentran significativas reglas para la compensación, así como en el Derecho concursal, el derecho de la compraventa, la cesión de créditos, en el Derecho procesal y en la Parte general del Derecho de Obligaciones, donde en un apartado sobre la extinción de la obligación se establecen las más importantes reglas sobre la compensación. La siguiente contribución persigue el objetivo de mostrar algunas de las cuestiones fundamentales del Derecho de la compensación. (*M.P.G.R.*)

HABERSACK, M.: «Die Akzessorietät-Strukturprinzip der europäischen Zivilrechte und eines künftigen europäischen Grundpfandrechts», *JZ*, 1997, pp. 857- 865.

Principio estructural de accesoriadad del Derecho civil europeo y próximo Derecho hipotecario europeo.

Una detallada armonización del Derecho civil europeo exige, como ha demostrado la experiencia sobre las medidas de aproximación jurídica existentes hasta hoy, de un conocimiento de los fundamentos generales históricos, institucionales y estructurales del Derecho civil europeo. De especial significado es aquí el principio de accesoriadad. El trabajo que sigue echa un vistazo al desarrollo histórico y a la ampliación europea de este principio, que no sólo pudiera acuñar una próxima unidad del Derecho privado, sino también debiera anticipar la consideración de un futuro Derecho hipotecario europeo. A continuación se muestran las funciones, los fundamentos dogmáticos y el ámbito de aplicación del principio de accesoriadad en el Derecho privado alemán. (*M.P.G.R.*)

HAGER, B.: «The (Un)Availability of Multiple General Damage Cap Recoveries for Private Medical Malpractice in Louisiana», *Tul. L. Rev.*, mayo 1997, vol. 71, núm. 5, pp. 1559-1592.

Examen de las situaciones en las cuales un demandante puede pedir una indemnización por daños generales derivados de negligencia médica más allá del límite fijado por la ley de *Louisiana*. Se estudia la cuestión en otras jurisdicciones y se concluye que el derecho y la equidad deberían permitir superar los obstáculos que el Tribunal Supremo del Estado pone en este punto a los demandantes. (*A.R.G.*)

HABERSACK, M.: «Der Regress bei akzessorischer Haftung», *AcP*, 1998, pp. 152-170.

Acciones de regreso en caso de responsabilidad accesoria. El carácter accesorio de la obligación determina, según el autor, el régimen jurídico de las acciones de regreso contra el deudor principal: acción de reembolso acompañada por la cesión legal de los derechos del acreedor. Tal afirmación se constata a la vista de la regulación de la fianza, y se estima igualmente aplicable en el caso de pago de deudas de una sociedad personalista por uno de los socios. (*I.G.P.*)

HONDIUS, E.: «Unfair contract terms: towards a European Law Introduction», *ERPL*, vol. 5, núm. 2, 1997, pp. 121-236.

Las reflexiones del autor sobre la transposición de la Directiva 93/13/EEC sobre cláusulas abusivas en contratos con consumidores en varios países de la Unión, sirve de introducción a lo que constituye el tema monográfico de este número de la revista: el modo en que los distintos países han procedido a incorporar la Directiva a su respectivo Derecho interno, o, en su caso, una breve noticia sobre el estado de su legislación en torno al control de cláusulas abusivas. Los informes se refieren a los siguientes países: Austria, Finlandia, Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, España, Suecia, Reino Unido. (*I.G.P.*)

HUYETTE, M.: «Responsabilité civile. Les services éducatifs et les limites de l'exonération», *SJ*, 1998, núm. 6, II-10015, pp. 180 ss.

La responsabilidad del centro educativo según el artículo 1384, 1.º CC francés. Ausencia de falta. (*R.A.R.*)

IMPALLOMENI, L.: «Italie: La cessation des contrats de distribution et d'agence commerciale», *GP*, 1998, núms. 102-106, pp. 2-8.

Los diferentes contratos italianos de distribución. El fin o cesación de los contratos. El fin del contrato de agencia. (*I.S.P.*)

JONES, N. G.: «Uses, Trusts, and Path to Privity», *Cambridge L. J.*, marzo 1997, vol. 56, núm. 1, pp. 175-200.

El artículo revisa el estudio de V. V. Palmer, *The Paths to Privity* (San Francisco, 1992) y señala algunas insuficiencias del mismo en el análisis de la teoría del interés. En concreto señala la necesidad de diferenciar tres líneas de pensamiento sobre el concepto de beneficio (*use*) y la importancia de distinguir entre beneficios y *trusts*. (*A.R.G.*)

KARILA, J. P.: «Les risques tenant à la nature du sol», *RDI*, 1997, núm. 4, pp. 545 ss.

Relación de los intervinientes en el acto de la construcción a los fines de prevención de los riesgos naturales del suelo. Los riesgos del suelo en el curso del trabajo. Los riesgos/vicios del suelo después de la recepción de la obra. (*I.S.P.*)

KLESTA DOSI, L.: «Lo status del consumatore: prospettive di diritto comparato», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 667-687.

La protección del consumidor, examinada desde el derecho comparado, con especial detenimiento en el interés tutelado, la incidencia en el derecho de obligaciones y la responsabilidad contractual. (*R.D.R.*)

KNOCHÉ, J.: «Umweltlasten und Mietrecht», *NJW*, 1997, pp. 2080-2084.

Residuos tóxicos y derecho de arrendamiento.

El autor admite la relación entre las cargas medioambientales y la garantía de saneamiento por cargas ocultas en la compraventa de un inmueble contaminado. En el ámbito privado de la problemática de las cargas medioambientales también juega un papel importante el derecho de los arrendamientos.



Algunas cuestiones relacionadas con este tema son objeto de este trabajo. (M.P.G.R.)

KOLLNER, N.: «Zivilrechtliche und arbeitsrechtliche Wirkungen des Gerätesicherheitsgesetzes», *NJW*, 1997, pp. 2015-2019.

Efectos civiles y laborales de la ley de seguridad en los aparatos. La ley de seguridad en los aparatos protege al consumidor y al trabajador por las inseguridades técnicas de los medios de trabajo. A primera vista se trata de una ley que sólo se refiere a materias jurídico-públicas de protección del trabajo. En una consideración más detenida es evidente el significado de la ley mencionada como fundamento para demandas privadas del consumidor dañado como del trabajador herido por instrumentos técnicos. (M.P.G.R.)

KULLMANN, H. J.: «Die Rechtsprechung des BGH zum Produkthaftpflichtrecht in den Jahren 1995-1997», *NJW*, pp. 1747-1753.

La jurisprudencia del BGH sobre la responsabilidad civil por los productos en los años 1995 a 1997. (M.P.G.R.)

LACHAUD, J.: «Droit de produire et bair rural», *GP*, 1998, núm. 9-10, pp. 2-3.

Breve comentario sobre la legislación en materia de producción agrícola de productos perecederos. (I.S.P.)

LAMBERT-FAIVRE, Y.: «Responsabilité civile. Les droits de la victime et les recours de la Sécurité sociale», *SJ*, 1998, núm. 7, I-110, pp. 267-271.

Análisis de los derechos de la víctima y la subrogación en ellos. Los perjuicios excluidos. (R.A.R.)

LAPERTOSA, F.: «La garanzia per vizi nella vendita e nell'appalto», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 45-64.

Análisis del saneamiento por vicios ocultos en los contratos de compraventa y arrendamiento: naturaleza jurídica, efectos, acciones de cumplimiento, resolución, reducción de precio, términos y condiciones, carga de la prueba y excepción de incumplimiento. (R.D.R.)

LEPRE, A.: «La responsabilità della casa di cura privata per i danni cagionati al paziente dal medico ivi operante», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 990-995.

Comentario a Trib. Napoli de 13 de febrero de 1997 sobre responsabilidad médica, que examina tanto la responsabilidad del médico que opera como la responsabilidad de la clínica privada en la cual se siguió una defectuosa intervención en el parto. (Alma R.G.)

LESAGE, F.: «Confrontation droit commun-droit special au moment de la révision des règles de l'assurance construction», *GP*, 1998, núm. 46-48, pp. 2-7.

Estudia el contenido de las pólizas de responsabilidad obligatoria, la de daños obligatoria y la póliza libre, en el marco del derecho común y trata posteriormente la cohabitación con las normas especiales. (I.S.P.)

LITVINOFF, S.: «Good Faith», *Tul. L. Rev.*, junio 1997, vol. 71, núm. 6, pp. 1645-1674.

Después de exponer los casos en que la ley hace referencia a la buena fe, se estudia el sentido de la noción desde Roma hasta las modernas codificaciones. Se configura como un deber de importancia creciente, que juega un papel relevante más allá del Derecho privado, y se señala que esta expansión comportará una mayor libertad judicial para revisar los contratos. (A.R.G.)

MARINO, V.: «La colpa quale presupposto della dichiarazione di responsabilità ex art. 2087 CC; nota a Cass. 3 settembre 1997, n. 8422», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 81-82. (R.D.R.)

MARTIN, G.: «Les risques tenant à la pollution des sols», *RDI*, 1997, núm. 4, pp. 559 y ss.

La búsqueda de responsables, de la acción jurídica adecuada y de una fórmula milagrosa. (I.S.P.)

MASUCCI, S.: «Disposizioni in materia di usura. La modificazione del codice civile in tema di mutuo ad interesse», *NLCC*, 1997, núm. 6, pp. 1328-1345.

Análisis del artículo 4 de la ley de 7 de marzo de 1996, núm. 108, publicada en la *G.U.* núm. 58, de 9 de marzo de 1996, que modifica el artículo 1815.2 del *codice civile*, relativo a la regulación de los intereses y la represión de la usura, en relación con el tratamiento de la usura en el ámbito penal. Efectos de la cláusula usuraria. (R.D.R.)

MAZZARINI, L.: «Alcune precisazioni in ordine alla nozione di “luogo in cui l'evento dannoso è avvenuto” nella competenza speciale prevista, in materia di delitti o quasi delitti, dall'art. 5, n. 3 della Convenzione di Bruxelles del 1968; nota a Cass., sez., un., 4 novembre 1996, n. 9533», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3146-3159. (R.D.R.)

MEDER, S.: «Die Kreditkartenzahlung als Anweisungsgeschäft», *AcP*, 1998, pp. 73-104.

El autor estudia el pago con tarjeta de crédito como un supuesto de negocio de delegación de deuda (§ 783 ss. BGB). Este planteamiento inicial marca el camino para encontrar respuesta a algunos de los problemas que suscita este medio de pago; entre otros, la revocación de la orden de pago, los requisitos formales, etc. (I.G.P.)

MICKLITZ, H. W./BRUNETTA D'USSEAUX, F.: «Die Umsetzung der Richtlinie 93/13 in das italienische Recht», *ZeUP*, 1998, pp. 104-117.

Los autores analizan la transposición en Italia de la Directiva sobre cláusulas abusivas en contratos con consumidores y valoran el resultado. (I.G.P.)

MISTRETTA, P.: «L'estension de la responsabilité civile sportive», *SJ*, 1998, núm. 11, I-116, pp. 427-431.

El autor estudia el tema ante el aumento de los procesos de responsabilidad civil en materia deportiva. Estudia el fundamento de esa responsabilidad y el problema de la prueba, para pasar a analizar la responsabilidad tanto de los deportistas y organizadores como de los terceros. (R.A.R.)

MORRIS, A. J.: «Practical Reasoning and Contract as Promise: Extending Contract-based Criteria to Decide Excuse Cases», *Cambridge L. J.*, marzo 1997, vol. 56, núm 1, pp. 147-174.

Considera que las decisiones judiciales en los casos de imposibilidad (*impossibility*), imposibilidad sobrevenida de la prestación (*frustration*) e infracción (*wrongdoing*) del contrato, como pertenecientes a una misma categoría –casos de excusa–, están basadas en el consentimiento de las partes y en principios contractuales, pero se rechaza el fundamento clásico consistente en la intención implícita de las partes. En su lugar, presenta estos casos como aplicaciones del razonamiento práctico. (A.R.G.)

MÜLLER, G.: «Beweistlast und Beweisführung im Arzthaftungsprozeß», *NJW*, 1997, pp. 3049-3056.

Carga de la prueba y prueba en los procesos de responsabilidad civil médica. (M.P.G.R.)

NORTH, M. G.: «*Qui Facit Per Alium*, Facit Per Se: Representation, Mandate, and Principles of Agency in Louisiana at the Turn of the Twenty-First Century», *Tul. L. Rev.*, noviembre 1997, vol. 72, núm. 1, pp. 279-326.

Con motivo de la revisión de 1997 de la legislación sobre mandato en el Estado de Louisiana, el autor hace una exposición de la historia de la doctrina de la representación desde el Derecho romano hasta el Derecho actual de dicho Estado. Se discute esa revisión legislativa y se hace referencia a los eventuales cambios sustanciales que pueda introducir la regulación. (A.R.G.)

PAWLOWSKI, H. M.: «Die Kalkulationsirrtümer: Fehler zwischen Motiv und Erklärung», *JZ*, 1997, pp. 741-747.

El error de cálculo: vicio entre motivo y declaración.

Algunos opinan que también se puede impugnar la declaración de voluntad si está afectada por errores de cálculo, mientras que otros creen que tales errores pueden estar en dependencia de la interpretación del negocio o de la doctrina sobre el significado de la base del negocio, pero no en relación con la impugnación por error. Una nueva decisión del *OLG* de Düsseldorf vuelve a plantearse la cuestión de si la decisión se funda en la impugnación a causa de un considerable error de cálculo o sobre una adaptación por vicio en la base del negocio y da motivos para dudar entre las dos propuestas de solución. (M.P.G.R.)

PALAMARA, L.: «Regime della risoluzione del contratto di locazione finanziaria per inadempimento dell'utente -nota a Cass. 4 luglio 1997 n. 6034», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 139-145. (R.D.R.)

PERA, G.: «Considerazioni problematiche sul danno biologico con particolare riguardo al rapporto di lavoro», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 81-86.

Breve reflexión acerca del resarcimiento del daño biológico, desde la perspectiva de las relaciones laborales. (R.D.R.)

PING, I.: «Un progetto di una legge contrattuale unitaria della repubblica popolare cinese», *RDC*, 1998, núm. 1, parte primera, pp. 91-106.

Reflexión acerca del actual derecho en materia de contratos de la República Popular de China, tendente a la unificación de la normativa contractual, para conseguir llenar las lagunas de las disposiciones actuales, que el autor califica de generales, equívocas y poco prácticas.

Acercamiento al tema de la libertad contractual, responsabilidad precontractual, normas de eficacia del contrato, incumplimiento, resolución, cesión de créditos, etc. (*R.D.R.*)

PONTECORVO, A.: «Clausola compromissoria ed esecuzione specifica dell'obbligo di concludere il contratto», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 537-540.

Brevísima referencia a la cláusula compromisoria de ejecución específica de la obligación de concluir el contrato, derivada de un contrato preliminar, y función del arbitraje en esta materia: potestad, contenido y eficacia del laudo arbitral. (*R.D.R.*)

PONTECORVO, A.: «Esecuzione specifica ex art. 2932 CC, obblighi a contrarre non derivanti da contratto preliminare o derivanti da preliminare di contratto a favore di terzo -nota a Cass. 9 luglio 1997, n. 6206», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 108-110. (*R.D.R.*)

POZZO, B.: «Danno ambientale», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 775-799.

Síntesis bibliográfica y jurisprudencial en relación al resarcimiento a favor del Estado por daño ambiental, previsto en el artículo 18 de la l. 349 de 1986. (*R.D.R.*)

RICCI, S.: «Responsabilità patrimoniale e confisca penale», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 902-916.

El concurso sobre un mismo patrimonio entre la confiscación, medida preventiva dispuesta por los tribunales penales, y el procedimiento de quiebra abierto por el tribunal competente, provoca la interferencia entre la tutela de las garantías de los terceros acreedores no participantes en el acto ilícito y el principio penal de la protección de la colectividad del crimen. (*Alma R.G.*)

ROBINE, F.: «Evolution des criteres de la modification des facteurs locaux de commercialite dans le decret du 30 septembre 1953 l'emergence de l'incorporel», *GP*, 1998, núm. 100-101, pp. 3-7.

Estudia los factores a tener en cuenta en los arrendamientos comerciales, que entiende que no son sólo los correspondientes a las variaciones de una determinada ciudad, sino que hay que tener en cuenta los movimientos de los consumidores dentro de ella. (*I.S.P.*)

SAENGER, I.: «Zum Beginn der Verjährungsfrist bei kaufrechtlichen Gewährleistungsansprüchen», *NJW*, 1997, pp. 1945-1950.

Sobre el inicio del plazo de prescripción de las acciones de saneamiento en la compraventa.

La entrega de la cosa es determinante para el comienzo del corto plazo de prescripción de las acciones de saneamiento en la compraventa mobiliaria. La fija-

ción de este momento no deja de ser problemática en algunos casos, como demuestran muchas decisiones del BGH y prueba el controvertido estado de opinión en la literatura. El autor analiza tanto la tendencia a adelantar el comienzo del cómputo del muy escaso plazo de seis meses, como se manifiesta contra la práctica de la mayor parte de los juzgados que para la compraventa de sistemas informáticos aboga por una prolongación del momento de la entrega. (M.P.G.R.)

SARGOS, P.: «Responsabilité professionnelle. Une assurance responsabilité en peut avoir une durée inférieure à celle de la responsabilité del l'assuré», *SJ*, 1998, núm. 7, II-10018, pp. 279-283.

Nota a la sentencia de la corte de casación civil, sección primera, de 16 de diciembre de 1997, sobre responsabilidad del fabricante de un remolque de camión y el seguro de transporte. (R.A.R.)

SCHERMI, A.: «In tema di cooperative edilizie libere o private: costruzione dell'edificio mediante concessione in appalto -nota a Cass. 4 aprile 1997, n. 2934», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 207-210. (R.D.R.)

SCHMIDT, K.: «Quotenhaftung von BGH-Gesellschaftern», *NJW*, 1997, pp. 2201-2206.

Responsabilidad por cuotas del socio civil. Comentario a la sentencia del BGH de 16 de diciembre de 1996. (M.P.G.R.)

SCHULZE, R.: «Nutzungsausfallentschädigung. Zu Funktion und Grenzen des § 253 BGB», *NJW*, 1997, pp. 3337-3342.

Daños por defecto de uso. Sobre la función y los límites del § 253 BGB. La jurisprudencia del Tribunal Federal alemán en relación con el § 253 BGB que no admite la indemnización de los daños no patrimoniales, salvo que se establezca directamente en la ley lo contrario, ha expandido el concepto de daño patrimonial hasta hacerle perder sus contornos. Este trabajo propone una vía de solución para considerar el defecto de uso como daño no patrimonial. Para el autor la función de barrera del § 253 BGB se define en una vía de reducción teleológica que bajo ciertos presupuestos puede determinar la indemnización en dinero para ciertos casos de daños extrapatrimoniales no establecidos expresamente en la ley. (M.P.G.R.)

SENOFONTE, P.: «Responsabilità (anche indiretta) del committente e corresponsabilità dell'appaltatore nudus minister -nota a Cass. 12 febbraio 1997, n. 1284», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 231 ss. (R.D.R.)

SMITH, S. A.: «Performance, Punishment and the Nature of Contractual Obligation», *Mod. L. Rev.*, mayo 1997, vol. 60, núm. 3, pp. 360-377.

El artículo pretende demostrar que las reglas sobre cumplimiento específico y las que sancionan el incumplimiento son coherentes con la idea de que la obligación contractual se basa en el deber moral de respeto a la palabra dada. (A.R.G.)

SMITH, S. A.: «Contracting under Pressure: a Theory of Duress», *Cambridge L. J.*, julio 1997, vol. 56, núm. 2, pp. 343-373.

El autor defiende la autonomía de los conceptos de infracción (*wrongdoing*) del contrato y de falta de consentimiento. Considera que cada uno por sí solo es suficiente para producir la invalidez de un contrato en caso de coacción.

Delimita el concepto de amenaza y sus requisitos e intenta dar una definición no reductora de consentimiento. Muestra, por último, que la excepción de falta de consentimiento es más amplia que la de infracción contractual, lo que se ve mejor en casos de contratación por necesidad. (A.R.G.)

SPINDLER, G.: «Haftungsrechtliche Grundprobleme der neuen Medien», *NJW*, 1997, pp. 3193-3199.

Problemas fundamentales de responsabilidad civil de los nuevos medios de comunicación.

El artículo analiza la superación del derecho clásico de la responsabilidad civil por la Ley de servicios de telecomunicación (TDG) y el acuerdo entre el Estado y tales servicios (MDSEV). (M.P.G.R.)

STAUCH, M.: «Causation Risk, and Loss of Chance in Medical Negligence», *Oxford J. Legal Stud.*, verano 1997, vol. 17, núm. 2, pp. 205-225.

La ausencia de un modelo de causalidad claro y sistemático en el derecho inglés ha planteado numerosas dificultades en el ámbito de la responsabilidad médica (*Hoston v. East Berkshire HA* [1987] 1 AC 750). El artículo analiza la utilidad del llamado «*but for*» test usado por los juristas para establecer una conexión causal entre la conducta del demandado y los daños del demandante. También hace algunas consideraciones relativas a las acciones de responsabilidad médica por pérdida de oportunidades (*loss of chance*) y se plantea si debería proceder la compensación por el riesgo al que se ha quedado expuesto *per se*. (J.M.B.S.)

STEELE, J. / WIKLEY, N.: «Dust on the Streets and Liability for Environmental Cancers», *Mod. L. Rev.*, marzo 1997, vol. 60, núm. 2, pp. 265-276.

Delimitación de la responsabilidad de una fábrica de asbesto por cáncer (mesotelioma) provocado por emisiones de su planta al exterior de la misma. Se trata el criterio de previsibilidad del daño teniendo en cuenta el estado de la ciencia médica. A propósito de una decisión de la *Court of Appeal* (*Margereson v. J. W. Roberts Ltd*). (A.R.G.)

STEYN: «Contract Law: Fulfilling the Reasonable Expectations of Honest Man», *LQR*, julio 1997, vol. 113, pp. 433-442.

Examen de la noción *reasonable expectations of honest man*, así como de su conexión con algunos aspectos del derecho contractual inglés. Se trata la incidencia que el sistema del *case law* y la aplicación de un parámetro objetivo y externo de razonabilidad tienen sobre esa noción, así como su influencia en el principio de relatividad de los contratos (*privity of contract*), la doctrina de la *consideration*, la buena fe (*good faith*), la interpretación de los contratos formalizados por escrito y la normativa que vincula a las partes —en virtud de los usos, el contexto del contrato o la ley— aunque no se haya pactado expresamente en el contrato (*implied terms*). (J.M.B.S.)

STORP, R.: «La gestión de la GmbH (S.A.R.L.) en droit allemand et la responsabilité des gérants», *GP*, 1998, núm. 53-55, pp. 2-8.

Estudio sobre el reparto de competencias en la gestión del GmbH y la responsabilidad de los gerentes frente a la sociedad y a los terceros (I.S.P.)

TEMPEL, O.: «Geringfügige Reismängel. Zugleich ein Beitrag zum Mangelbegriff im allgemeinen», *NJW*, 1997, pp. 2206-2213.

Defecto en el viaje de escasa importancia. Una contribución al concepto de daño en general.

En la práctica sucede con frecuencia que el viajero, después de su retorno de las vacaciones quiere hacer valer una pretensión de minoración del precio del viaje, que son poco razonables y que por eso quedan fuera de la responsabilidad de las agencias de viaje. I. von Much ha tratado en esta misma revista del problema desde un punto de vista sociológico y se ha preguntado si es presentable que los jueces se ocupen de tales bagatelas. El autor del presente trabajo da su punto de vista echando una ojeada a los instrumentos del Derecho de viajes y muestra cómo se puede evitar el problema aludido, redondeando su contribución con ejemplos prácticos. (*M.P.G.R.*)

TIEDTKE, K.: «Zur Rechtsprechung des Bundesgerichtshofs auf dem Gebiete des Kaufrechts», *JZ*, pp. 869-880, y 931-940.

La jurisprudencia del Tribunal Federal alemán en el ámbito de la compra-venta. (*M.P.G.R.*)

TISCINI, R.: «Note in tema di revocabilità dei pagamenti coattivi -nota a Trib. Roma, 27 gennaio 1997 (ord.)», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3219-3230. (*R.D.R.*)

ULMER, P.: «Die Gesamthandsgesellschaft -ein noch immer unbekanntes Wesen?», *AcP*, 1998, pp. 113-151.

La sociedad en mano común, ¿un ente todavía desconocido?

Análisis de la teoría clásica sobre la naturaleza jurídica de las sociedades personalistas, y la doctrina crítica que aboga por el reconocimiento de su personalidad jurídica, así como las consecuencias prácticas que se derivan de las distintas opiniones doctrinales. (*I.G.P.*)

ULMER, P. / MASUCH, A.: «Verbraucherkreditgesetz und Vertragsübernahme», *JZ*, 1997, pp. 654-662.

Ley de crédito al consumo y aceptación del contrato. ¿Desestimiento de la aceptación contractual y/o transición del derecho de desestimiento?

En dos decisiones pronunciadas en un corto espacio de tiempo, el BGH ha analizado el contrato de subrogación del crédito cuando éste no se funda, como es habitual, en la celebración de un nuevo contrato, sino en la aceptación de uno ya existente. El artículo se muestra crítico con las soluciones dadas por el Alto Tribunal. (*M.P.G.R.*)

V. BAR, Ch.: «Schadensersatz für das unerwünschte Kind», *ZEuP*, 1998, pp. 324-332.

Estudio de varias decisiones jurisprudenciales de distintos países europeos (Holanda, Alemania, Inglaterra y Escocia) sobre indemnización por nacimiento no deseado (*wrongful birth*). (*I.G.P.*)

VALEYRE, B.: «Les risques tenant aux règles civiles», *RDI*, 1997, núm. 4, pp. 539 ss.

La obligación de deliberación. La obligación de información. La garantía de evicción. Las cargas no declaradas: las servidumbres. Las cargas urbanísticas. (*I.S.P.*)

VIDIRI, G.: «Consorti con attività esterna e responsabilità delle imprese consorziate; nota a Cass. 27 settembre 1997, n. 9509», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 438-442. (*R.D.R.*)

VITUCCI, P.: «Conditio est in obligatione: ex lege (sulla finzione di avveramento e la condizione potestativa)», *RDC*, 1998, núm. 1, parte primera, pp. 9-24.

Acercamiento al supuesto de la ficción de cumplimiento en las condiciones potestativas: inaplicación de los efectos de dicha figura a este tipo de condiciones, incidencia del deber de comportarse con buena fe durante la pendencia de la condición y su relación con el abuso del derecho. (*R.D.R.*)

VRAY, H.: «Autorité au civil de la chose irrévocablement jugée au pénal. Irrecevabilité devant la juridiction civile d'une demande de réparation après un jugement répressif de dispense de peine nécessairement motivé par le fait que le dommage avait été réparé», *GP*, 1998, núm. 53-55, pp. 33-34.

Sobre la reparación única del daño, en juicio civil o penal, cuando se produce la dispensa de pena. (*I.S.P.*)

WÄCHTER, G. H.: «Paktische Fragen der Gestaltung und Auslegung von Altlastenklauseln in Grundstücks und Unternehmenskaufverträgen», *NJW*, 1997, pp. 2073-2080.

Preguntas prácticas sobre la formación e interpretación de las cláusulas contractuales de residuos tóxicos en los contratos de compraventa de inmuebles y empresas.

Las cláusulas contractuales de residuos tóxicos tienen por finalidad hacer participar al vendedor de las desventajas económicas que soporta el comprador de un inmueble o de una empresa a causa de este tipo de residuos. La consideración de que estas desventajas existen, pero son difíciles de prever, porque difícilmente salen a la luz en el momento de celebración del contrato y dependen de relaciones de tipo económico y ecológico. Además no son inconvenientes de tipo estático, porque están influidas por la conducta de diferentes autores (vendedor, comprador, autoridades medioambientales, jueces, etc.) También puede un comprador hábil transformar este tipo de cláusulas de instrumento de protección frente a las desventajas aludidas, en un instrumento para la obtención de cierto tipo de ventajas. Por todo ello las *Altlastenklauseln* son consideradas como especialmente arriesgadas y controvertidas. El artículo somete a revisión las cuestiones que plantea la compleja regulación de las mismas. (*M.P.G.R.*)

WINDBICHLER, Ch.: «Neue Betriebsformen und ihr Einfluss auf das Kaufrecht», *AcP*, 1998, pp. 261-286.

Nuevas formas empresariales y su influencia sobre el derecho de la compraventa. Los sistemas de distribución y venta de productos se resisten a ser encuadrados sin más en el esquema de la compraventa con alguna especialidad. La autora centra su atención en algunos supuestos (*franchising*, suministro) y analiza igualmente la aplicación de las normas sobre «control de contenido» de la Ley sobre condiciones generales de los negocios (AGBG). (*I.G.P.*)

ZENO ZENCOVICH, V.: «Il danno da vacanza rovinata: questioni teoriche e prassi applicative», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 879-881.



Comentario a Pret. Roma de 11 de diciembre de 1996 en relación a varias cuestiones: distinción entre organizador e intermediario del viaje, incumplimiento de las prestaciones prometidas, inobservancia de las obligaciones de información precontractual y resarcimiento del daño no patrimonial sufrido por el turista. (*Alma R.G.*)

## DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AA.VV.: «Jurisprudence en matière de propriété intellectuelle», *GP*, 1998, núm. 7-8, pp. 7-30.

Breves comentarios a diversas sentencias sobre propiedad intelectual. (*I.S.P.*)

ALBERTINI, L.: «Le comunicazioni via Internet di fronte ai giudici: concorrenza sleale ed equiparabilità alle pubblicazioni a stampa -nota a Trib. Napoli, 8 agosto 1997», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 261-267. (*R.D.R.*)

BADENAS CARPIO, J. M.: «La rendita vitalizia nel diritto spagnolo», *RTDPC*, 1998, núm. 1, pp. 185-196.

Estudio del contrato oneroso de renta vitalicia en el derecho español: concepto, orígenes, naturaleza jurídica y diferencias con figuras afines, como la compraventa y el préstamo; analizando, también, el supuesto de la resolución por incumplimiento en esta figura y la hipoteca de renta y prestaciones periódicas. (*R.D.R.*)

CHARLEZ, A.: «Le droit de chasse, le droit de propriété et l'environnement», *GP*, 1998, núm. 72-73, pp. 2-6.

El concepto de caza en el artículo L.221-1 del Código Rural y sus excepciones. Las reglas nuevas. (*I.S.P.*)

CHIMIENTI, L.: «Opere del disegno industriale e diritto di autore», *Dir. Aut.*, 1997, núm. 4, pp. 462-465.

Estudio del artículo 27 de la ley núm. 266 de agosto de 1997, que dispone la duración de la protección jurídica del derecho de autor para obras de diseño y modelos industriales hasta la recepción de la Directiva comunitaria en materia de patentes de diseño y modelos industriales. (*Alma R.G.*)

CLIFFORD, R. D.: «Intellectual Property in the Era of the Creative Computer Program: Will the True Creator Please Stand Up?», *Tul. L. Rev.*, junio 1997, vol. 71, núm. 6, pp. 1675-1703.

Se cuestiona que las creaciones por ordenador mediante un programa creativo autónomo cumplan con los requisitos legales y constitucionales para la protección federal de la propiedad intelectual, y se concluye que bajo el actual Derecho de propiedad intelectual y patentes no cabe dicha protección. En caso contrario se vulneraría la cláusula de patentes y propiedad intelectual de la Constitución. (*A.R.G.*)

DE GIORGI, M.: «L'abrogazione dell'art. 17 del codice civile ex art. 13 l. 15 maggio 1997, n. 127 (cd. Bassanini -bis)», *NLCC*, 1997, núm. 6, pp. 1303-1317.

Comentario acerca de la nueva ley que establece la derogación de las disposiciones que permitían a las personas jurídicas la adquisición de inmuebles y la aceptación de donaciones, herencias y legados. (*R.D.R.*)

DEDESSUS-LE-MOUSTIER, G.: «Procédures civiles d'exécution. L'obligation de renseignement du tiers-saisi dans la saisie-attribution», *SJ*, 1998, núm. 5, I-106, pp. 171-176.

El tercero en el procedimiento ejecutivo una vez surgida la ley 91-650 de 9 de julio de 1991. (*R.A.R.*)

DELEDDA, M. G.: «Sponsorizzazione e diritto di autore», *Dir. Aut.*, 1997, núm. 4, pp. 489-490.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Apelación de Milán de 27 de marzo de 1997, núm. 440, que afirma por primera vez que los fondos percibidos a título de patrocinio por los organizadores de espectáculos constituyen base del cálculo de los derechos de autor que el organizador debe dar al SIAE, en cuanto ente intermediario para el ejercicio de los derechos de representación y ejecución de obras tuteladas. (*Alma R.G.*)

DERIEUX, E.: «Internet. Droit d'auteur des journalistes et diffusion sur Internet», *SJ*, 1998, núm. 13, II, 1044, pp. 547-552.

Análisis de la Sentencia del Tribunal de Gran Instancia de Estrasburgo, de 3 de febrero de 1989, sobre el derecho de autor de los periodistas de prensa escrita y de medios audiovisuales respecto de sus trabajos y la cesión de sus derechos. (*R.A.R.*)

DREYER, E.: «Exploitation des droits patrimoniaux et lésion application en matière de droits d'auteur», *GP*, 1998, núm. 44-45, pp. 14-17.

Comentario a la sentencia de la Corte de Versalles de 23 de mayo de 1996. (*I.S.P.*)

FABIANI, M.: «Diritti del produttore e dei coautori di opera cinematografica nell'ipotesi di prolungamento della durata di protezione. Diritto del coautore di opera cinematografica alla menzione di premio attribuitogli», *Dir. Aut.*, 1997, núm. 4, pp. 501-506.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Roma de 29 de abril de 1996, que regula temas relativos a la disciplina de la obra cinematográfica y a las relaciones entre el productor de ésta y los coautores. (*Alma R.G.*)

FABIANI, M.: «La SIAE -Funzioni istituzionali- Nuovi compiti», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 1, pp. 1-9.

Artículo dedicado al SIAE, organismo de gestión colectiva. Funciones institucionales atribuidas a esta sociedad y nuevas funciones en el campo del ejercicio y de la tutela del derecho de autor. (*Alma R.G.*)

FRAGOLA, A.: «Alcune osservazioni sulla Direttiva comunitaria 97/36 in tema di disciplina delle attività televisive», *Dir. Aut.*, 1997, núm. 4, pp. 417-428.

Debate sobre tres cuestiones: la afirmación de la libertad de recepción de las emisiones extranjeras y la posibilidad de poner obstáculos legales al ejerci-

cio de ésta; la redefinición de algunas relaciones entre el cine y la televisión y, por último, la categoría de los programas de interés público relevante. (Alma R.G.)

GABRIELLI, E.: «Pegno», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 765-773.

Información doctrinal y jurisprudencial sobre diversas cuestiones relativas al derecho de prenda. (R.D.R.)

GABRIELLI, G.: «Sulla legittimazione a domandare la cessazione di immissioni», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 627-648.

Comentario acerca de la discrepante postura de doctrina y jurisprudencia respecto de la legitimación de titulares de derechos personales de goce para ejercitar la acción inhibitoria, ante perturbaciones en el ejercicio de sus derechos. (R.D.R.)

GALAN, P.: «Les cessions gratuites de terrains de l'article r. 332-15 du code de l'urbanisme», *RDI*, 1998, núm. 1, pp. 49 ss.

Las condiciones de la cesión: la finalidad, los hechos generadores de la cesión, el contenido de la cesión y sus incidentes. La iniciación de la cesión gratuita. (I.S.P.)

GALLO, F.: «Piani regolatori e rapporti di vicinato (per il ritorno all'esegesi e all'ars iuris)», *RDC*, 1997, núm. 6, parte primera, pp. 831-897.

Extenso estudio del tratamiento normativo del derecho de propiedad de inmuebles en régimen de comunidad y las relaciones de vecindad, con ocasión de la remisión que el artículo 869 CC realiza a las leyes especiales urbanísticas; y especial referencia a los artículos 871 y 872 CC y su ámbito de aplicación.

Síntesis del resultado interpretativo y exposición de la orientación dominante en la doctrina y jurisprudencia actual. (R.D.R.)

LECERF/BLANC: «Mines et carrières: comment améliorer de la différenciation juridique entre les mines et les carrières dans les pays de droit civil», *GP*, 1998, núm. 14-15, pp. 1-10.

Parte de la diferenciación de estos dos conceptos atendiendo a los productos que en ellas se extraen, es decir, a que se consideren o no minerales y por tanto a una visión económica del problema. La regulación, dice, no puede atender a esta diferenciación, que no corresponde a conceptos de Derecho civil. (I.S.P.)

LECLECQU, P.: «L'informatique documentaire après la validation du décret du 31 mai 1996», *GP*, 1998, núm. 109-111, pp. 4-7.

Sobre la decisión del Consejo de Estado de rechazar el recurso presentado por *Ordre des avocats* sobre los bancos de datos jurídicos, la puesta de manifiesto de los riesgos que entrañan estos bancos y las rigideces que impiden su innovación. Perspectivas. (I.S.P.)

LINANT DE BELLEFONDS, X.: «Le droit de décompilation des logiciels: Une aubaine pour les cloneurs?», *SJ*, 1998, núm. 13, I-118, pp. 479-484.

Los programas informáticos. El derecho de descompilar estos programas. El contenido de los derechos de ingeniería inversa. La tendencia hacia un derecho *sui generis* respecto de los utilizadores. (R.A.R.)

M. F.: «Osceno e opera d'arte», *Dir. Aut.*, 1997, núm. 4, pp. 514-524.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Avellino de 16 de diciembre de 1996, que trata de discernir si la proyección de una obra cinematográfica que contiene escenas eróticas puede tipificarse como delito penal del artículo 528 del Código penal. (Alma R.G.)

MARTIN, R.: «Location et possession: du bien loué et revendu», *SJ*, 1998, núm. 13, pp. 538-540.

Riesgos que se presentan en materia de arrendamientos financieros de bienes por las empresas, cuando el arrendatario vende el bien a un tercero. Posesión adquisitiva del subadquirente. (R.A.R.)

MARTIN, J. P.: «La protection initiale à l'étranger d'inventions faites en France est-elle légale?», *GP*, 1998, núm. 44-45, pp. 4-6.

Sobre el tratamiento que ha de darse a la prohibición de divulgación de los inventos que son de interés para la defensa nacional, en coordinación con la legislación contenida en el código de la propiedad intelectual. (I.S.P.)

MARZANO, P.: «Piracy of phonograms (piratería fonográfica)», *Dir. Aut.*, 1997, núm. 4, pp. 429-461.

Diversos aspectos relacionados con el problema de la piratería (dimensiones del problema, causas y formas de piratería; protección ofrecida por los tratados internacionales y examen de la reciente propuesta *New Instrument* para la tutela de los derechos de los productores y realizadores). (Alma R.G.)

MARZANO, P.: «Il Trattato OMPI su esecuzioni e fonogrammi ed il sistema di copyright americano», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 1, pp. 21-49.

Estudio del sistema estadounidense de *copyright* entre los más avanzados del mundo, sobre todo se analiza la conformidad de la normativa americana con la disciplina contenida en el nuevo tratado OMPI. (Alma R.G.)

MENOZZI, L.: «Riesame della figura del produttore cinematografico alla luce dell'evoluzione legislativa», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 1, pp. 10-20.

Recientes modificaciones legislativas de los derechos del productor, en especial estudio de la duración de los mismos. (Alma R.G.)

PENNISI, P.: «Il c.d. usufrutto giudiziale», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 689-740.

Extenso análisis de la atribución judicial del usufructo de determinados bienes a uno de los cónyuges, en los procesos de disolución del régimen económico matrimonial de comunidad legal.

Revisión de la normativa aplicable, los diferentes supuestos, fundamento, naturaleza jurídica, derechos y obligaciones del usufructuario y circunstancias modificativas y extintivas, así como de los aspectos registrales, fiscales y procesales. (R.D.R.)

PERINET-MARQUET, H.: «Les risques tenant aux règles administratives», *RDI*, 1997, núm. 4, pp. 523 ss.

Estudio de los riesgos del suelo limitados por las reglas administrativas y ateniéndose a las reglas administrativas. Reglamentación de la ocupación del suelo. (*I.S.P.*)

PÉRINET-MARQUET, H.: «Droit des biens», *SJ*, 1998, núm. 11, I-117, pp. 432-436.

La posición de los distintos tribunales franceses en temas concretos dentro del Derecho de cosas: expropiación, relaciones de vecindad, indivisión de cosa común, propiedad horizontal. (*R.A.R.*)

POGGI, A. S.: «Proposition d'approche méthodologique à la problématique du passage des systèmes informatiques à l'an 2000», *GP*, 1998, núm. 109-111, pp. 8-11.

Estudio desde el punto de vista técnico, contractual, fáctico y jurídico. Necesidad de tener en cuenta estos aspectos para obtener una solución. (*I.S.P.*)

RESCIGNO, P.: «Edizioni critiche musicali e diritti di autore», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 1, pp. 86-92.

Nota a la sentencia del Tribunal de Turín de 13 de septiembre de 1995, sobre la tutela de la edición de una obra musical de público dominio como obra del ingenio. (*Alma R.G.*)

RICCARDI, S.: «Intervento in appello del litisconsorte necessario pretermesso; limiti all'impugnazione incidentale tardiva; ipoteca volontaria ed azione revocatoria-nota a Cass. 5 agosto 1996, n. 7119», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3191-3204. (*R.D.R.*)

SIMLER/DELEBECQUE: «Droit des surrétés. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 3, I-103, pp. 72-82.

Jurisprudencia francesa en materia de garantías. Las garantías personales: fianza y garantías autónomas. Las garantías reales mobiliarias. (*R.A.R.*)

SINISI, A.: «L'occupazione acquisitiva. Prova dell'acquisto, a titolo originario, del diritto di proprietà. Conseguenze in ordine alla trascrizione immobiliare ad alla volturazione catastale», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 25-29.

Observaciones en torno a la accesión invertida como supuesto de adquisición originaria del derecho de propiedad, con referencia especial a las cuestiones probatorias, valoración catastral y consecuencias registrales. (*R.D.R.*)

TELLER-LONIEWSKI/DEPADT: «La transposition des directives "durée", et "satellite et câble": ce qui va changer en pratique», *GP*, 1998, núm. 18-20, pp. 4-9.

Sobre los cambios que va a producir la entrada en vigor de la ley 97-283, de 27 de marzo, que incorpora al derecho interno las directivas 93/83 CEE y 93/98 CEE, sobre los derechos de autor. (*I.S.P.*)

UBERTAZZI, L. C.: «La protezione delle fotografie in Italia», *Dir. Aut.*, 1998, núm. 1, pp. 50-70.

Artículo dedicado a la peculiar protección de la fotografía como obra del ingenio: duración de la tutela, usos libres de la fotografía. (*Alma R.G.*)

VADALÁ, V.: «Campo da tennis e distanze nelle costruzioni», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 910-915.

Comentario a Cass. de 1 de julio de 1996, núm. 5956 en la que el propietario de una villa con jardín reclama daños a su vecino por la construcción por parte de este último de un campo de tenis a una distancia inferior a la prevista legalmente. (*Alma R.G.*)

VALENTI, R.: «Sistematida riproduzione di articoli non rivervati in rassegne stampa elettroniche: libera utilizzazione dell'opera protetta o violazione del diritto esclusivo di riproduzione e concorrenza sleale?», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 897-906.

Comentario a las sentencias del Tribunal de Milán de 13 de febrero y de 24 de marzo de 1997 respecto a la libre reproducción de artículos, noticias e informaciones mediante el uso de las nuevas tecnologías (por ejemplo, en Internet). (*Alma R.G.*)

## DERECHO DE FAMILIA

BEROUJON, Ch.: «Variations sur la nature juridique de la liste de mariage», *RDS*, 1998, núm. 1, pp. chr. 10-14.

Ruptura del noviazgo y consecuencias en materia de regalos de boda. Consecuencias para el comerciante con el que se contrata la lista de bodas. (*R.A.R.*)

CANONICO, M.: «Riflessioni, canonistiche e non, in tema di clonazione», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1661-1684.

Diversas cuestiones sobre la clonación y la obra del jurista respecto a ella (intervenciones en la materia a nivel europeo, la situación italiana, la perspectiva eclesial y la relevancia del problema en materia matrimonial y familiar). (*Alma R.G.*)

CASINI, G./DE RENZI, M.: «Circa l'attualità della differenza di età fra adottante e adottando -nota a Cass. 20 maggio 1997, n. 4470», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 171-176. (*R.D.R.*)

CHIMENTI, B. A.: «L'intervento della Suprema corte in ordine al cognome del figlio naturale riconosciuto dai propri genitori naturali e successivamente adottato ex art. 44, lett. b, 1. 4 maggio 1983, n. 184- nota a Cass. 19 agosto 1996, n. 7618», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3179-3185. (*R.D.R.*)

COMOLLI, G.: «La legge 218/1995 ed il riconoscimento nello stato delle sentenze ecclesiastiche di nullità del matrimonio: a proposito di una recente sentenza», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1642-1660.

Artículo dedicado a la aplicación de una nueva ley que reforma el sistema italiano a las sentencias eclesiásticas de nulidad del matrimonio. (*Alma R.G.*)

COSTANZA, M.: «Autorizzazione ex art. 320 cod. civ. : un'interpretazione restrittiva?», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1462-1468.

Como consecuencia de la muerte de un empresario individual y de la apertura de la sucesión, el cónyuge superviviente pide la autorización del tribunal para la continuación de la empresa por parte de los dos hijos menores mediante la constitución de una sociedad comanditaria simple con los hijos. (*Alma R.G.*)

COURCELLE, S.: «La prestation compensatoire», *GP*, 1998, núm. 77-78, pp. 10-15.

Régimen, fijación y revisión de la pensión compensatoria en caso de divorcio. (*I.S.P.*)

CURTI, G.: «Obbligazioni contratte da un solo coniuge e rappresentanza tollerata: un casi di procura apparente», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1290-1299.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de julio de 1995, en la que, al problema relativo a la responsabilidad de los cónyuges por las obligaciones contraídas por separado pero en interés de la familia, se añade el espinoso tema de la aparente atribución de poderes representativos. (*Alma R.G.*)

D'ALESSANDRO, L.: «La revocatoria fallimentare nell'amministrazione straordinaria delle grandi imprese in crisi -nota a Cass. 27 dicembre 1996, n. 11519», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3132-3140. (*R.D.R.*)

DE GIORGI, M.: «L'abrogazione dell'art. 17 del codice civile ex art. 13 l. 15 maggio 1997, n. 127 (cd. Bassanini -bis)», *NLCC*, 1997, núm. 6, pp. 1303-1317.

Comentario acerca de la nueva ley que establece la derogación de las disposiciones que permitían a las personas jurídicas la adquisición de inmueble y la aceptación de donaciones, herencias y legados. (*R.D.R.*)

DELL'ANTONIO, A.: «Affido eterofamiliare: problemi e prospettive», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1528-1542.

Análisis de una forma de asistencia especial a niños que viven dentro de familias en dificultad. (*Alma R.G.*)

DI BENEDETTO, F.: «Profili previdenziali e trattamento successorio dopo la pronuncia di divorzio», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte segunda, pp. 440-444.

Estudio de varias cuestiones relacionadas con la pensión de divorcio (en especial, el derecho a recibir una pensión procedente de la herencia del ex-cónyuge fallecido y la sucesión en el contrato de arrendamiento por el ex-cónyuge no titular en caso de asignación a este último de la vivienda familiar). (*Alma R.G.*)

DI MARZIO, P.: «Non riconoscibilità degli effetti civili alla decisione ecclesiastica di dispensa super matrimonio rato e non consummato», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1351-1383.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Turín de 9 de julio de 1996 sobre la función primaria del derecho eclesiástico en materia matrimonial y, en par-

ticular, la no consumación del matrimonio como causa de ruptura del vínculo conyugal en el Ordenamiento jurídico italiano. (*Alma R.G.*)

DORIA, G.: «Liberalità ed interessi familiari», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1543-1550.

Breves consideraciones acerca de si el concepto de liberalidad es particularmente idóneo para la calificación de las atribuciones patrimoniales entre cónyuges. (*Alma R.G.*)

DREIFUSS-NETTER, F.: «Adoption ou assistance médicale à la procréation: quelles familles?», *RDS*, 1998, núm. 10, pp. chr. 100-105.

La familia tradicional y su transformación como consecuencia del ingreso en ella de los hijos mediante adopción (por una sola persona, por los cónyuges o por los compañeros en la pareja de hecho) y en caso de procreación asistida. (*R.A.R.*)

EMILIOZZI, D. A.: «Dalla trascrizione nei pubblici registri immobiliari all'annotazione a margine dell'atto di matrimonio: analisi ricostruttiva e profili pratici della pubblicità dei rapporti patrimoniali tra coniugi», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1615-1641.

La anotación como nuevo sistema publicitario del régimen patrimonial de la familia. (*Alma R.G.*)

GAUDU, F.: «A propos du "contrat d'union civile": critique d'un profane», *RDS*, 1998, núm. 2, pp. 19-24.

Análisis de las distintas proposiciones de ley presentadas en la Asamblea francesa en materia de parejas de hecho. Crítica en comparación con el matrimonio. (*R.A.R.*)

GIACOBBE, G.: «Equaglianza morale e giuridica tra i coniugi e rapporti familiari», *RDC*, 1997, núm. 6, parte primera, pp. 899-918.

Revisión del principio de igualdad moral y jurídica de los cónyuges, reconocido en el artículo 29 de la Constitución italiana, en relación con el tema de la paternidad responsable y los deberes y derechos de los progenitores. (*R.D.R.*)

GIACOBBE, G.: «Rapporto tra pronuncia della separazione ed addebito -nota ad App. Roma 28 aprile 1997», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3215-3217. (*R.D.R.*)

GRAZIOSI, A.: «Anche i figli naturali possono fruire del sequestro ex artículo 156, comma 6, CC», *RTDPC*, 1998, núm. 1, pp. 291-299.

Comentario de la sentencia de la Corte constitucional de 18 de abril de 1997, núm. 99, publicada en *G.U.* de 23 de abril de 1997, en la que se confirma el tratamiento jurídico igualitario de hijos legítimos y naturales en el derecho sustantivo y en el ámbito procesal. (*R.D.R.*)

HEINIS, M.: «Pensions alimentaires: La notion d'état de besoin en droit fiscal», *GP*, 1998, núm. 77-78, pp. 8-9.

Breve tratamiento fiscal de la pensión de alimentos. (*I.S.P.*)



LAGOMARSINO, G.: «Irrilevanza dell'indifferenza affettiva fra coniugi conviventi quale esimente della violazione dei doveri coniugali: intollerabilità, addebitabilità ed assegno di mantenimento -nota a Cass. 27 giugno 1997, n. 5762», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 152-157. (R.D.R.)

LIENHARD: «Contribution aux réflexions sur la réforme des procédures de divorce», *RDS*, 1998, núm. 12, pp. chr. 132-136.

Estudio y reflexiones a propósito de la relación del presidente del Tribunal de gran instancia de París en torno a las modificaciones en el procedimiento civil de divorcio. Análisis crítico y proposiciones de reforma por el autor. (R.A.R.)

MANERA, G.: «Se il certificato straniero di nascita di una minore rumena adottata da coniugi italiani sia immediatamente trascrivibile nei nostri registri dello stato civile e se tale atto possa successivamente avere una valenza probatoria privilegiata -nota a Cass. 2 settembre 1997, n. 8383», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 453-463. (R.D.R.)

—: «L'ascolto dei minori nelle istituzioni», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1551-1572.

Derecho del menor a ser oído en las diversas instituciones. (Alma R.G.)

MARROCCO, F. B.: «Costituzione di s.a.s. tra genitori e figlio minore: conflitto di interesse e nomina di curatore speciale», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1473-1483.

Anotaciones sobre las relaciones patrimoniales entre los padres y los hijos menores de edad. (Alma R.G.)

MALAUURIE, Ph.: «Couple, procréation et parenté», *RDS*, 1998, num. 12, pp. chr. 127-131.

Estudio a propósito del coloquio celebrado en Reims los días 20 y 21 de junio de 1997 sobre la noción jurídica de pareja. Relación de la noción de pareja con distintos aspectos jurídicos: seguridad social, matrimonio, derecho fiscal, filiación, etc. (R.A.R.)

MONTECCHIARI, T.: «In tema di forma e contenuto delle convenzioni matrimoniali modificative», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1323-1344.

Controversia surgida, en sede de separación personal, relativa a la validez formal de un acuerdo modificativo del régimen de gananciales en separación de bienes redactado en escritura privada antes del juicio de separación, contraviniendo la forma del acto público prevista en el artículo 162 del Código Civil para todo acuerdo matrimonial. (Alma R.G.)

O'HAGAN, P.: «Quantifying Interests Under Resulting Trusts», *Mod. L. Rev.*, mayo 1997, vol. 60, núm. 3, pp. 420-427.

Comentario de la sentencia de la *House of Lords* en el caso *Midland Bank v. Cooke* ([1995] 4 All ER 562).

Se analiza qué derecho tiene el cónyuge separado sobre los bienes familiares cuando no es titular de los mismos pero contribuyó directa e indirectamente a la adquisición llevada a cabo por su consorte. (A.R.G.)

PATAUT, E.: «Prestation compensatoire et compensation», *SJ*, 1998, núm. 11, II-10033, pp. 437-440.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Casación civil, sección segunda, de 9 de julio de 1997, sobre aplicación del artículo 2092, 2.º del Código Civil francés en un divorcio. Naturaleza jurídica de la pensión compensatoria y su régimen jurídico. (R.A.R.)

PENNISI, P.: «Il c.d. usufrutto giudiziale», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 689-740.

Extenso análisis de la atribución judicial del usufructo de determinados bienes a uno de los cónyuges, en los procesos de disolución del régimen económico matrimonial de comunidad legal.

Revisión de la normativa aplicable, los diferentes supuestos, fundamento, naturaleza jurídica, derechos y obligaciones del usufructuario y circunstancias modificativas y extintivas, así como de los aspectos registrales, fiscales y procesales. (R.D.R.)

PERSICO, M.: «Considerazioni sulla condanna a grave pena detentiva quale causa di divorzio», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 959-962.

Comentario a Cass. de 25 de septiembre de 1996, núm. 8457, sentencia que afronta por primera vez un problema poco frecuente en la práctica: si en virtud del artículo 3, núm. 1, letra a) de la Ley de 1 de diciembre de 1970, núm. 898 puede solicitarse el divorcio en el caso de una sentencia penal condenatoria superior a quince años que ha sufrido una reducción posterior. (Alma R.G.)

PICCONE, D.: «Un'adozione forse superflua», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1432-1436.

Nota a la sentencia del Tribunal de Menores de Génova de 14 de octubre de 1995 en relación con la oposición al estado de adopción por subsistencia de relaciones afectivamente relevantes entre el menor y la madre biológica. (Alma R.G.)

RIZZO, G.: «Azione di riscatto e litisconsorzio necessario dei coniugi in comunione legale: un sostegno implicito alla tesi della soggettività della comunione legale? -nota a Cass., sez., un., 1 luglio 1997, n. 5895», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 488-490. (R.D.R.)

RUBELLIN-DEVICHI, J.: «Droit de la famille. Chronique d'actualité», *SJ*, 1998, núm. 1-2, I-101, pp. 17-24.

Notas a diversas sentencias de los tribunales franceses en materia de matrimonio, divorcio, filiación, adopción y menor de edad. (R.A.R.)

RUSKAY-KIDD, S.: «The Defense of Marriage Act and the Overextension of Congressional Authority», *Colum. L. Rev.*, junio 1997, vol. 97, núm. 5, pp. 1435-1482.

Análisis crítico de la reciente *Defense of Marriage Act* federal norteamericana en cuanto a su incidencia en los ordenamientos estatales en relación con varios aspectos: noción de matrimonio, deber recíproco de confianza, regulación del matrimonio entre contrayentes del mismo sexo, etc. (J.M.B.S.)

SACCHETTI, L.: «Le convenzioni internazionali di Lussemburgo e dell'Aja del 1980. Confronto e problematiche giuridiche», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1495-1527.

Estudio de los tratados relativos a los aspectos civiles del secuestro internacional de menores. (*Alma R.G.*)

SCHUBEL, C.: «Ansprüche Unterhaltsberechtigter bei Tötung des Verpflichteten zwischen Delikts-, Familien- und Erbrecht», *AcP*, 1998, pp. 1-34.

Conforme a los §§ 1569 ss. BGB, en caso de divorcio, uno de los cónyuges queda obligado al pago de una pensión alimenticia a favor del otro: obligación que además no se extingue con la muerte del deudor, por lo que incumbe a los herederos continuar el pago según el § 1586b BGB. El autor estudia la relación de esta norma con el § 844.2 BGB, que regula los presupuestos y el alcance de la responsabilidad directa del tercero que haya causado la muerte del obligado a prestar alimentos y frente al alimentista. (*I.G.P.*)

SCHWAB, D.: «20 Jahre Erstes Eherechtsreformgesetz», *JuS*, 1997, pp. 587-592.

20 años de la Primera Ley de reforma del Derecho Matrimonial.

El 1 de julio de 1997 entró en vigor una ley que modificó importantes materias del Derecho de familia. La ley configuró el preludio de la modernización del Derecho de familia actual. Su autor le dio un extraño nombre: Primera Ley de reforma del Derecho matrimonial y el Derecho de familia (1. EheRG), es decir, como si el Libro 4 del BGB por vez primera fuera sometido a una modificación fundamental. (*M.P.G.R.*)

SCHWARZ, Ch.: «Vermögensübertragung und Pflegefallrisiko», *JZ*, 1997, pp. 545-549.

Transferencia patrimonial y riesgo en caso de mantenimiento.

Los padres transfieren frecuentemente ya en vida la parte esencial de su patrimonio, especialmente a aquel de sus hijos que convive con ellos en la casa familiar. Si los padres están necesitados de cuidados y el favorecido no los dispensa, cabe preguntarse si como consecuencia del principio de subsidiariedad de la ayuda social, el prestador de los servicios sociales no puede trabar el patrimonio transferido. (*M.P.G.R.*)

TAMBELLI, P./VALVO, G.: «Proposte e disegni di modifica della legge n. 184/1983: analisi in chiave psicologica», *DFP*, 1997, núm. 4, parte segunda, pp. 1685-1708.

Estudio de las modificaciones que establece esta ley en materia de adopción y acogimiento de menores. (*Alma R.G.*)

UDA, G. M.: «Proposizione dell'azione di ammissibilità ex art. 274 CC da parte di figlio legittimato per la contestazione del proprio stato di figlio naturale», *DFP*, 1997, núm. 4, parte primera, pp. 1398-1431.

Comentario al Decreto del Tribunal de Salerno de 12 de mayo de 1995 respecto al juicio de admisión como presupuesto procesal de la acción de declaración judicial de paternidad y maternidad natural. (*Alma R.G.*)

## DERECHO DE SUCESIONES

ANNUNZIATA, M.: «In materia di sottoscrizione del testamento pubblico da parte del cieco-osservazione a Cass. 9 dicembre 1997, n. 12437», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 2983-2984. (*R.D.R.*)

DI MAURO, N.: «Legato di liberazione da un debito e remissione mortis causa: appunti sull'art. 658 del CC; nota a Cass. 15 maggio 1997, n. 4287», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3099-3103. (*R.D.R.*)

MAGRI, A.: «Principio di intangibilità della legittima e legato», *RDC*, 1998, núm. 1, parte primera, pp. 25-52.

Reflexión acerca del principio de protección de la legítima y medios de tutela, como la prohibición de imponer gravámenes sobre ella y la acción de reducción de donaciones y disposiciones testamentarias que la vulneren, con especial referencia al legado. (*R.D.R.*)

PARENTE, F.: «Il fondamento dell'acrescimento nella devoluzione ereditaria testata ed intestata», *RDC*, 1997, núm. 6, parte primera, pp. 919-931.

Revisión del derecho de acrecer en la sucesión testada e intestada, con particular tratamiento de su fundamento, naturaleza jurídica, estructura y diferencia con la accesión. (*R.D.R.*)

## VARIA

AA.VV.: «L'Afrique et le droit: Cameroun», *GP*, 1998, núm. 11-13.

Número especial dedicado al Derecho del Camerún. (*I.S.P.*)

AA.VV.: «Le droit des patients: enjeux et défis», *GP*, 1998, núm. 51-52, pp. 3-21.

Número especial sobre el derecho de los pacientes y la responsabilidad médica. (*I.S.P.*)

BAIRD/BECKER/COASE/EPSTEIN/MILLER/NUSSBAUM/POSNER/ROSENBERG/SUNSTEIN: «The Future of Law and Economics: Looking Forward», *U. Chi. L. Rev.*, otoño 1997, vol. 64, núm. 4, pp. 1129-1224. (*J.M.B.S.*)

BURDESE, A.: «Sulla produzione e applicazione del diritto», *Archiv. Giur.*, 1997, IV, pp. 555-574.

Estudio sobre el *officium* del pretor en la producción y aplicación del Derecho (comentando la obra de Filippo Gallo). (*C.J.D.*)

CASTALDI, E.: «Inefficacia del provvedimento cautelare ex art. 669 novies 1.º CO CPC, inizio e natura del procedimento di merito e sospensione feriale dei termini processuali», *Archiv. Giur.*, 1997, III, pp. 421-427.

Breve estudio en torno al cómputo del plazo de eficacia del procedimiento cautelar (en particular, si opera la suspensión del cómputo por los días festivos), en relación con el «procedimiento di merito» (proceso principal). (*C.J.D.*)

COULAUD, G. P.: «Protection par le secret professionnel des correspondances entre avocats», *GP*, 1998, núm. 21-22, pp. 8-10.

Comentario a propósito de la entrada en vigor de la ley 97-308 de 7 de abril de 1997 que modifica la ley 71-1130 de 31 de diciembre de 1971. Comparación de los estados anterior y posterior a esta última ley. (*I.S.P.*)

DELLINGER, H.: «Words are Enough: The Troublesome Use of Photographs, Maps, and Other Images in Supreme Court Opinions», *Harv. L. Rev.*, junio 1997, vol. 110, núm. 8, pp. 1704-1753.

Llamada de atención sobre el peligro inherente a la incorporación de imágenes en las sentencias del Tribunal Supremo de los EE.UU. Por su fácil manipulación y por considerarlas innecesarias, el autor propone que se prescindiera de ellas o se modifique la forma como son usadas por los jueces, por las compañías que las reproducen y por los lectores. (*A.R.G.*)

ERNST, S.: «Internet und Recht», *JuS*, 1997, pp. 776-782.

Internet y Derecho.

Ningún tema está siendo discutido hoy en día con tantas irritaciones, perspectivas, esperanzas e ilusiones, como el futuro de nuestra sociedad de medios y de información. Esta contribución quiere mostrar algunos problemas jurídicos que se presentan en conexión con ello, y de este modo proporciona al lector una panorámica sobre la implantación jurídica de Internet. (*M.P.G.R.*)

GREGER, R.: «Vom Kampf ums Recht zum Zivilprozeß der Zukunft», *JZ*, 1997, pp. 1077-1083.

Sobre la lucha por el derecho en el proceso civil del futuro. (*M.P.G.R.*)

HYLAND, R.: «Draft», *Colum. L. Rev.*, junio 1997, vol. 97, núm. 5, pp. 1343-1362.

Observaciones acerca del proceso de redacción de las leyes —en particular, a propósito de las revisiones propuestas del artículo 2 del *Uniform Commercial Code*— centrándose en la llamada *battle of forms*. Según el artículo la determinación de los términos jurídicos debería corresponder a los tribunales. (*J.M.B.S.*)

KORT, M.: «Zur europarechtlichen Zulässigkeit von Abkommen der Mitgliedstaaten untereinander», *JZ*, 1997, pp. 640-647.

La conformidad con el derecho europeo de los tratados entre Estados miembros. (*M.P.G.R.*)

LACHAUD, J.: «Exploitation forestière et activité agricole», *GP*, 1998, núm. 9-10, pp. 3-4.

Breve comentario sobre el debate relativo a si existe una propia explotación forestal o si ésta cae dentro de la actividad agrícola. (*I.S.P.*)

LAFARGE, P.: «Secret professionnel, confidentialité et nouvelles technologies d'informations», *GP*, 1998, núm. 109-111, pp. 17-25.

Acerca de la confidencialidad de los datos médicos en relación con las nuevas tecnologías informáticas. El secreto profesional. (*I.S.P.*)

LANDRY, D.: «La confidentialité des correspondances entre avocats», *GP*, 1998, núm. 63-64, pp. 6-11.

Relación del artículo 66-5 de la ley de 31 de diciembre de 1971 en relación con la ley de 7 de abril de 1997. Necesidad de armonización. (*I.S.P.*)

MANNING, J. F.: «Textualism as a Nondelegation Doctrine», *Colum. L. Rev.*, abril 1997, vol. 97, núm. 3, pp. 673-739.

Tras replantear el textualismo de los jueces como una aplicación especial de la llamada *nondelegation doctrine*, el artículo pone de relieve que la interpretación de los materiales prelegislativos permite a los representantes del Congreso resolver las ambigüedades en que ellos mismos han incurrido. (*J.M.B.S.*)

MARTÍN, R.: «Droit de la profession d'avocat», *SJ*, 1998, núm. 10, I-115, pp. 381-384.

Las reformas legales producidas en el régimen legal de los abogados desde 1992. Posición de la jurisprudencia francesa en materia de representación y asistencia legal, obligaciones del abogado y responsabilidad. (*R.A.R.*)

MARTIN, R.: «Déontologie. La confidentialité des correspondances entre avocats- Après la loi du 7 avril 1997», *SJ*, 1998, núm. 6, I-108, pp. 227-229.

La confidencialidad y sus excepciones en Francia. El código de deontología comunitario. (*R.A.R.*)

MATTEI, U.: «Three Patterns of Law: Taxonomy and the World's Legal System», *Am. J. Comp. L.*, invierno 1997, vol. 45, núm. 1, pp. 5-44.

Observaciones acerca de los importantes efectos que la taxonomía —o ciencia que trata de los principios de la clasificación— tiene en el derecho, entre los que destaca su valor instrumental para transmitir conocimientos entre distintos ordenamientos. Considera que los juristas comparatistas se hallan en una posición privilegiada para desarrollar una taxonomía general que pueda ser usada como «gramática» para entender y discutir los problemas que se dan entre ordenamientos diferentes. (*J.M.B.S.*)

MEINCKE, J. P.: «Die Institutionen Iustiniens aus heutiger Sicht», *JZ*, 1997, pp. 689-693.

Las instituciones justinianeas a la vista de hoy. (*M.P.G.R.*)

MICHAELS, R./KAMMANN, H. G.: «Europäisches Verbraucherschutzrecht und IPR», *JZ*, 1997, pp. 601-609.

Derecho de protección del consumidor europeo y Derecho Internacional Privado.

Desde hace algún tiempo, la doctrina y la jurisprudencia alemanas se ocupan de los llamados *Gran-Canaria-Fälle*. La reciente decisión del BGH de 19 de marzo de 1997 se cuestiona por segunda vez, hasta qué punto se consiguen a través del DIPr los fines de protección del consumidor de carácter imperativo. El trabajo investiga en qué medida los aspectos jurídicos generales que hasta ahora han estado desatendidos por la doctrina y la jurisprudencia, juegan algún papel. El resultado de la investigación tiene también significado

para la cuestión de si se han de hacer modificaciones legales nacionales o en el ámbito comunitario en el Derecho internacional de protección al consumidor. (*M.P.G.R.*)

MIRABELLI, G./GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione - Secondo quadrimestre 1997», *RDC*, 1998, núm. 1, parte segunda, pp. 63-79.

Reseña de jurisprudencia relativa a diferentes materias. (*R.D.R.*)

MORGENTHALER, G.: «Der Euro-zwischen Integrationsdynamik und Geldwertstabilität», *JuS*, 1997, pp. 673-681.

El Euro, entre integración dinámica y estabilidad monetaria. (*M.P.G.R.*)

PAULY, W.: «Gleichheit im Unrecht als Rechtsproblem», *JZ*, 1997, pp. 647-654.

La igualdad en la injusticia como problema jurídico. (*M.P.G.R.*)

RANIERI, F.: «Juristen für Europa: Wahre und falsche Probleme in der derzeitigen Reformdiskussion zur deutschen Juristenausbildung», *JZ*, 1997, pp. 801-813.

Juristas para Europa. Verdaderos y falsos problemas en la actual discusión sobre la reforma de la formación jurídica en Alemania. (*M.P.G.R.*)

RAVENNA, D./PAZZAGLIA, A.: «Rassegna dell'attività legislativa in corso su materie di interesse privatistico», *NLCC*, 1997, núm. 6, pp. 1416-1427.

Reseña de diversas disposiciones relativas a diferentes materias de derecho privado. (*R.D.R.*)

REZENTHEL, R.: «L'exploitation du fonds de commerce sur le domaine public: vers la fin d'un malentendu», *GP*, 1998, núm. 39-41, pp. 2-5.

El dominio público y la evolución del derecho de sus ocupantes. El dominio público y la explotación de fondos de comercio. (*I.S.P.*)

ROCA, M. J.: «Eine europäische Geschichte der Rechts- und Staatsphilosophie», *JZ*, 1997, pp. 881-886.

Una historia europea de la Filosofía del Derecho y del Estado. (*M.P.G.R.*)

SAENGER, I.: «Staatshaftung wegen Verletzung europäischen Gemeinschaftsrechts», *JuS*, 1997, pp. 865-872.

Responsabilidad del Estado a causa del incumplimiento del Derecho comunitario. (*M.P.G.R.*)

WORZALLA, M.: «Die Haftung des Arbeitgebers wegen geschlechtsspezifischer Diskriminierung bei Einstellung nach der neuen Rechtsprechung des EuGH», *NJW*, 1997, pp. 1809-1812.

La responsabilidad del empresario a causa de la discriminación por razón de sexo en el empleo, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (*M.P.G.R.*)

## DERECHO MERCANTIL

## PARTE GENERAL. EMPRESA

FINOCCHIARO, M.: «Le contraddizioni della Corte di cassazione in tema di “impresa familiare”- nota a Cass. 5 luglio 1997, n. 6056», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 127-130. (*R.D.R.*)

LANGBEIN, J. H.: «The Secret Life of the Trust: The Trust as an Instrument of Commerce», *Yale L. J.*, octubre 1997, vol. 107, núm. 1, pp. 165-189.

En contra de la idea tradicional norteamericana que caracteriza el *trust* como una rama del derecho de las transmisiones patrimoniales gratuitas, este artículo pone de manifiesto cómo en la práctica esta institución se utiliza la mayoría de las veces en Estados Unidos en el tráfico comercial. La primera parte se ocupa de identificar y clasificar en distintas categorías los principales tipos de *trusts* comerciales comúnmente empleados. La segunda insiste en aquellos atributos del *trust* que lo hacen atractivo como instrumento para el comercio. La tercera parte ofrece algunas reflexiones acerca de la falta de regulación del *trust* comercial en la historia jurídica norteamericana. (*J.M.B.S.*)

MARTIN, R.: «De l'inscription en compte d'actifs scripturaux», *RDS*, 1998, núm. 2, pp. chr. 15-18.

Anotación en cuenta de los valores. Fuerza probatoria y presunción de propiedad. Valor de la inscripción en torno a la existencia de los valores y en caso de cesión. (*R.A.R.*)

RONCO, S.: «L'applicazione giurisprudenziale della clausola di correttezza professionale nella concorrenza», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 917-959.

Análisis de algunos actos de competencia desleal: la violación de normas de derecho público, la concurrencia parasitaria, la violación de zona de exclusiva, el boicot, traspaso de dependientes. (*Alma R.G.*)

TORIELLO, F.: «Libera circolazione delle merci, marchi decettivi e tutela del consumatore», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 871-874.

El Tribunal de Justicia de la CEE en la sentencia de 26 de noviembre de 1996, causa C-313/94, mantiene que el hecho de que una marca genere confusión entre los consumidores induciéndoles erróneamente a pensar que los productos adquiridos tienen las cualidades que aquella marca implícitamente sugiere poseer, es motivo suficiente para la restricción indirecta de la libre circulación de mercancías. (*Alma R.G.*)

## DERECHO DE SOCIEDADES

BEATER, A.: «Schutzzweckdenken im Recht gegen den unlauteren Wettbewerb», *JZ*, 1997, pp. 916-922.

El artículo analiza cuál es la importancia y el lugar que tiene en el Derecho de la competencia el razonamiento jurídico fundamentado en el fin de pro-



- tección de la norma. El autor critica la opinión mayoritaria según la cual el Derecho de la competencia desleal se limita a proteger a los concurrentes competidores introduciendo grupos de casos donde el sistema trata de garantizar otros fines. (*M.P.G.R.*)
- BELLINZONI, F.: «Della invalidità derivata di delibere societarie collegate; della tutela del socio escluso dal diritto di opzione e di altri problemi -nota a Cass. 5 settembre 1997, n. 9592», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 74-78. (*R.D.R.*)
- CALICETI, P.: «Spunti critici in tema di eccesso di potere di amministratori di società di persone -nota a Cass. 11 marzo 1997, n. 2174», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 214-220. (*R.D.R.*)
- FERRO, G. B.: «La prelazione societaria nella giurisprudenza, ovvero il riflesso puntuale di aperte contraddizioni dottrinali», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 11-37.
- Análisis de la cláusula de preferencia en las sociedades por acciones. Naturaleza de tal derecho en la venta de acciones en relación con los límites estatutarios a la libre circulación de acciones. (*Alma R.G.*)
- GOYET, Ch.: «L'article 1872-1 du code civil s'applique-t-il aux situations informelles? (propos hétérodoxes autour de Cass. com., 26 nov. 1006, Lautier)», *RDS*, 1998, núm. 4, pp. chr. 37-38.
- Posibilidad de aplicar el artículo citado del Código Civil a una sociedad anónima en formación y sus consecuencias. (*R.A.R.*)
- GRUNEWALD, B./MÜLLER, H. F.: «Die Entwicklung des Gesellschaftsrechts 1995/1996», *JZ*, pp. 698-710.
- El desarrollo del derecho de sociedades en los años 95 y 96. El artículo debe dar una panorámica del desarrollo del Derecho de sociedades alemán en los años 95 y 96. En el punto central de la exposición se encuentra la jurisprudencia, especialmente conflictiva. (*M.P.G.R.*)
- HENZE, H.: «Treupflichten der Gesellschafter im Kapitalgesellschaftsrecht», *ZHR*, 162, 1998, pp. 186-196.
- El autor analiza la trascendencia del deber de fidelidad en el ámbito de la sociedad a la vista de las decisiones jurisprudenciales sobre la materia. (*I.G.P.*)
- LAWALL, L.: «Verdeckte Gewinnausschüttungen und Geschäftschancenlehre im GmbH-Recht», *NJW*, 1997, pp. 1742-1746.
- Beneficios ocultos y doctrina de las oportunidades negociales en el Derecho de sociedades de responsabilidad limitada. (*M.P.G.R.*)
- LUTTER, M.: «Treupflichten und ihre Anwendungsprobleme», *ZHR* 162, 1998, pp. 164-185.
- Estudio sobre el deber de fidelidad de los socios hacia la sociedad y entre sí. En particular, el ámbito de dicho deber en la sociedad de capital como instrumento para la solución de muchos conflictos internos, así como sus límites. (*I.G.P.*)

MARTINES, M. P.: «L'abuso di minoranza nelle società di capitali», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 1184-1211.

Análisis del fenómeno del voto abusivo de los socios minoritarios, en especial, en la experiencia de la jurisprudencia francesa. (*Alma R.G.*)

PERONE, G.: «Connotati essenziali del tipo società per azioni e clausole statutarie incompatibili», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 140-147.

Comentario a Cass. de 10 de diciembre de 1996, núm. 10970, sobre el ámbito de admisión de cláusulas limitativas de la libre circulación de acciones y análisis de cláusulas incompatibles con el tipo seleccionado: ¿recalificación o nulidad de la sociedad? (*Alma R.G.*)

RORDORF, R.: «Osservazioni in tema di bilancio d'esercizio delle società di capitali», *FI*, 1998, vol. 2.º, parte primera, pp. 540-551.

Nota a la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de agosto de 1997 sobre la estructura y contenidos del procedimiento de formación del balance. (*Alma R.G.*)

USAI, P.: «In tema di prova di società apparente tra consanguinei», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 997-1001.

Comentario a Cass. de 26 de julio de 1996, núm. 6779, que debate si para la existencia de una sociedad de hecho, a los efectos de la responsabilidad de los miembros o del ente en sede de quiebra, se requiere necesariamente la prueba del pacto social o basta la demostración de un comportamiento de los socios idóneo para generar en los terceros la convicción de que aquéllos actúan como tales. (*Alma R.G.*)

SCHERMI, A.: «In tema di cooperative edilizie libere o private: costruzione dell'edificio mediante concessione in appalto- nota a Cass. 4 aprile 1997, n. 2934», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 207-210. (*R.D.R.*)

VIDIRI, G.: «Atto costitutivo di società di capitali, termine di sei mesi ex art. 2364, secondo comma, CC ed approvazione tardiva del bilancio d'esercizio- nota a Cass. 14 agosto 1997, n. 7623», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 86-89. (*R.D.R.*)

—: «Il principio di chiarezza deve ritenersi ancora "strumentale" a quello di verità?- nota a Cass. 8 agosto 1997, n. 7398», *GC*, 1998, núm. 2, pp. 468-472. (*R.D.R.*)

—: «Sull'inammissibilità del ricorso per cassazione avverso la revoca del decreto di iscrizione della società nel registro delle imprese -nota a Cass. 11 giugno 1997, n. 5228», *GC*, 1997, núm. 12, pp. 3075-3078. (*R.D.R.*)

VIGANO, R.: «In tema di omologazione delle società a capitale "misto": sulla tipologia dei contratti», *RDC*, 1997, núm. 6, parte segunda, pp. 741-753.

Consideraciones acerca del fenómeno de la participación de entes públicos en sociedades mercantiles de carácter privado, y las formas de control de este tipo de sociedades. (*R.D.R.*)

## INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

NORDEMANN, J. B./CZYSCHOWSKI, Ch./WINFRIED, P.: «Das Internet, die Name Server und das Kartellrecht», *NJW*, pp. 1897-1902.

Internet, nombre del servidor y derecho antimonopolio. (*M.P.G.R.*)

SCHMIEDER, H. H.: «Erste Ergahrungen mit dem neuen Markengesetz», *NJW*, 1997, pp. 2908-2914.

Primeras experiencias de la nueva Ley de Marcas.

El Derecho de marcas alemán adaptado a la Directiva de armonización europea ha adquirido en dos años y medio de vigencia sus propios contornos. La siguiente contribución da una panorámica sobre el estado de desarrollo del mismo, atendiendo sobre todo a la jurisprudencia. El autor se plantea cuestiones importantes, ofrece algunas soluciones y analiza las opiniones vertidas hasta ahora por la doctrina especializada. (*M.P.G.R.*)

## CONTRATOS MERCANTILES

MESSINA, P.: «Sulla causa nel contratto di *factoring*», *CI*, 1997, núm. 3, pp. 1062-1079.

Naturaleza jurídica del contrato de *factoring* (*factoring* y mandato, *factoring* como contrato atípico de liquidez, *factoring* como contrato preliminar, *factoring* como causa externa de las cesiones de crédito). (*Alma R.G.*)

SCORZA, G.: «*Factoring* e opponibilità al fallimento della cessione di crediti futuri», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 27-31.

Comentario a Cass. de 14 de noviembre de 1996, núm. 9997, acerca de la calificación jurídica del contrato de *factoring* a la luz de la reciente ley de 21 de febrero de 1991 y de los efectos de la quiebra del acreedor cedente. (*Alma R.G.*)

## DERECHO CAMBIARIO

SCHERMI, A.: «Assegno bancario e mandato extracartolare -nota a Cass. 2 maggio 1997, n. 3804», *GC*, 1998, núm. 1, pp. 193-195. (*R.D.R.*)

## DERECHO CONCURSAL

BOURRIÉ-QUENILLET: «Procédures collectives. La faute de gestion du dirigeant de société en cas d'insuffisance d'actif: pratique judiciaire», *SJ*, 1998, núm. 8-9, I-112, pp. 319-325.

El comportamiento negligente de un directivo durante la explotación de la sociedad. Su condena según la apreciación del Tribunal. (*R.A.R.*)

DE POLI, F.: «Sull'esecuzione del concordato fallimentare», *NGCC*, 1997, vol. 6.º, parte primera, pp. 922-924.

Comentario a Cass. de 24 de junio de 1996, núm. 5818, que analiza el término tanto para la ejecución del acuerdo de quiebra y el depósito de las sumas debidas a los acreedores, como para la ejecución provisional de la sentencia de homologación. (*Alma R.G.*)

FINCH, V.: «The Measures of Insolvency Law», *Oxford J. Legal Stud.*, verano 1997, vol. 17, núm. 2, pp. 227-251.

Contribución al estudio del llamado derecho concursal en el ordenamiento inglés moderno. (*J.M.B.S.*)

PAPE, G.: «Der lange Schatten der Insolvenzordnung -Vorwirkungen eines Gesetzes», *NJW*, 1997, pp. 2777-2781.

La larga sombra del decreto de la insolvencia. Prefectos de una ley. La reforma del derecho concursal alemán en 1994, cuya entrada en vigor se producirá el 1 de enero de 1999, plantea a juicio del autor efectos prácticos que ya se han producido y que siguen produciéndose con anterioridad a esta fecha, tanto en la actividad legislativa, cuanto en la práctica judicial. (*M.P.G.R.*)

VELLANDI, E.: «Le comunicazioni del curatore fallimentare», *NGCC*, 1998, vol. 1.º, parte primera, pp. 64-70.

Comentario a Cass. de 15 de febrero de 1996, núm. 1140, sobre la notificación de los actos procesales a través de medios de telecomunicación y, en especial, dentro de la Ley de Quiebra. (*Alma R.G.*)

## ABREVIATURAS

Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Archiv. Giur.	Archivo Giuridico
BB	Betriebs Berater
BBTC	Banca, Borsa e Titoli di credito
Cambridge L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contrato e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto de autore
ERPL	European Review of Private Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harv. L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
LC	Loyer et Copropriété

LQR	The Law Quarterly Review
Mod. L. Rev.	The Modern Law Review
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le nuove Leggi Civile Commentate
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDI	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d'auteur
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDC	Revue Internationale de Droit Comparé
RTDC	Revue Trimestrielle de droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht
ZHR	Zeitschrift für das gesamte Handelsrecht und Wirtschaftsrecht.
Yale L. J.	Yale Law Journal